



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Gestión administrativa en los centros de acogida residencial para

menores en estado de abandono en San Miguel, Lima, 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORAS:

Calixtro Laurente, Medaly Aurora (orcid.org/0000-0002-5224-2621)

Cortez Angulo, Priscila Kattyuska (orcid.org/0000-0002-3197-8146)

ASESORA:

Dr. Vasquez Torres, Arturo Rafael (orcid.org/0000-0002-8513-4483)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudios sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actores Interestatales y en la Relación Público Privado, Gestión Pública, Política Tributaria y Legislación Tributaria

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadana

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA

Dedicamos nuestra investigación a nuestros padres, abuelos, hermanos, esposo e hijo, porque sin ellos no lo hubiéramos logrado, a nuestro asesor el Dr. Arturo Vázquez, porque siempre nos guió con bien y porque nos acompañó en todo el proceso de nuestro desarrollo de tesis.

AGRADECIMIENTO

Medaly Calixtro : Agradezco a mis padres por haber confiado en mí, sin ellos no lo hubiera logrado, gracias por haber confiado en mí su apoyo siempre fue incondicional.

Priscila Cortez : Agradezco infinitamente a Dios, a mis padres, a mi esposo, mi hijo, mi suegra y mis abuelos, que siempre me impulsaron a seguir adelante y me apoyaron en todo momento.

Índice de Contenido

Carátula	Pag
Dedicatoriaii
Agradecimientoiii
Índice de contenidosiv
Indice de tablasv
Resumenvi
Abstractvii
I. INTRODUCCIÓN1
II. MARCO TEORICO4
III. METODOLOGÍA13
3.1. Tipo de diseño de investigación13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización13
3.3. Escenario de estudio14
3.4. Participantes14
3.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos16
3.6. Procedimiento16
3.7. Rigor científico17
3.8. Método de análisis de datos18
3.9. Aspectos éticos18
IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN19
V. CONCLUSIONES28
VI. RECOMENDACIONES29
REFERENCIAS	
ANEXOS	

Índice de Tablas

Tabla 1- Matriz de Categorización y Subcategorización.	13
Tabla 2- Lista de entrevistados.	13
Tabla 3.- Validación de Instrumento de las Guía de Entrevista.....	16

Resumen

Residencial para menores en estado de abandono en San Miguel, Lima”, el cual describe como es el procedimiento por el cual atraviesa un menor en estado de desprotección al ingresar a un centro de acogida, además se observa el desarrollo integral de los menores dentro de estos centros, por lo que esta investigación tiene como propósito implementar una normativa dentro del Decreto Legislativo N°1297 mejorando así el proceso de celeridad en los plazos administrativos.

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo, el tipo de estudio es básico, con un diseño descriptivo, se analizó y se recolectó información en torno a nuestro tema de investigación, utilizando como metodología la recolección de datos como la guía de entrevista y la guía de análisis documental. Concluimos nuestra investigación señalando que el proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en estado de desprotección y abandono, debería ser más óptimo según las necesidades que pudieran requerir tomando como prioridad la constitución en cuanto a velar por la integridad y bienestar de estos menores.

Palabras Clave: abandono, centro de acogida, celeridad, proceso de adaptación, desprotección, integridad y bienestar.

Abstract

This thesis entitled "Administrative Management in Residential Shelters for abandoned minors in San Miguel, Lima", which describes the procedure by which a minor in a state of vulnerability goes through, upon entering a care center. reception, in addition, the integral development of minors is observed within these centers, so this research has the purpose of implementing a regulation within Legislative Decree No. 1297, thus improving the process of speed in administrative deadlines.

This research has a qualitative approach, the type of study is basic, with a descriptive design, information about our research topic was analyzed and collected, using data collection as a methodology such as the interview guide and the analysis guide. documentary film. We conclude our investigation by pointing out that the adaptation process of children and adolescents in a state of vulnerability and abandonment, should be more optimal according to the needs that they may require, taking as a priority the constitution in terms of ensuring the integrity and well-being of these minors.

Keywords: abandonment, reception center, speed, adaptation process, lack of protection, integrity and well-being.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación tuvo como finalidad identificar una realidad problemática en los Centros de Acogida Residencial (C.A.R.), en el distrito de San Miguel. En donde se albergan a niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de desprotección familiar. Pero, ¿Que son los C.A.R? son Centros de Acogida Residencial donde se brinda protección y se da acogida a menores en situaciones vulnerables. ¿Cuál es el motivo de su creación? El motivo de la creación de los C.A.R. es brindar protección a las niñas, niños y adolescentes (NNA) sin cuidado parentales o con riesgo de perderlos, ¿Cómo contribuyen los C.A.R. con la sociedad y con el estado? los C.A.R contribuyen con la sociedad, ya que es un espacio administrado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), donde viven niñas, niños y adolescentes en situación de abandono o riesgo, brindándoles protección y atención integral que requieren de acuerdo a la condición en la que ingresan a estos establecimientos, contando con ambientes seguros, con el objetivo principal de velar por el bienestar de aquellos menores, asimismo, fomentando su reinserción familiar y social, o de ser el caso, promoviendo su adopción; sobre todo, ¿Con que ley se protege a los menores en estado desprotección familiar? Se aplica el Decreto Legislativo N°1297 teniendo como finalidad velar por el interés superior de las (NNA) sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos, tales como derecho a vivir, crecer y desarrollarse en un entorno familiar o en un caso excepcional en un entorno alternativo.

Por consiguiente en el ámbito internacional se evidenció que en Estados Unidos existen varios estados que constituyen como delito el acto de desprotección y abandono de un menor cuando se causa daños directos y se afecta el bienestar de dicho menor, es por ello que el estado protege su integridad tanto física como mental, convirtiéndose en una obligación para la Administración Pública, no obstante en la jurisdicción americana, existen otros estados donde la ley de abandono está permitida, (abandono = “adopción”) por lo que es posible dejar a un niño en hospitales, en las llamadas escotillas de bebes, cuya estructura es una caja de vidrio con una compuerta de metal acondicionada para dejar a un recién nacido. Mientras que, en Japón las Instituciones ligadas a la protección de las niñas, niños y adolescentes, son más estrictas teniendo una condena de 10 a 12 años de pena privativa de la libertad. Además, los Centros de Acogida

cuentan con programas en los que aquellas niñas, niños y adolescentes que no fueron adoptados y cumplen su mayoría de edad dentro de estos centros tienen que contribuir económicamente por todo lo que se invirtió en ellos durante su periodo en estas instituciones.

Sin embargo, al nivel nacional antecede a la 'Unión de Obras de Asistencia Social', que hoy se conoce como Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar en adelante (INABIF), con el fin de proteger a las (NNA), así mismo a las personas con discapacidad, a los adultos mayores y por último velar por el desarrollo integral de las familias. Por consiguiente; el estado no ha podido sobrellevar la carga administrativa sobre todo en los casos de desprotección familiar; Por ende, nuestra problemática se desarrolló en el distrito de San Miguel.

A raíz de la problemática, se sostiene que los C.A.R. no cuentan con la colaboración conjunta de las instituciones estatales, debido a la falta de celeridad administrativa en cuanto a plazos y atención integral para poder realizar la reinserción de estos menores que sufrieron abandono causando afectación emocional por falta de identidad vulnerando así el bienestar de las (NNA). En consecuencia, se lesiona los derechos esenciales del menor, en cuanto a sus necesidades básicas, dentro de los C.A.R y hogares temporales. Por lo cual, consideramos como posible solución ante estas situaciones modificar la ley permitiendo que se agilicen los procedimientos administrativos de los menores en estado de abandono, ya que, de esta manera se estaría dando la protección inmediata hasta determinar previa evaluación a qué C.A.R. le corresponde ingresar. Asimismo, confirmar si se cumplen con las medidas establecidas por el estado para velar la integridad y bienestar del menor.

En dicha razón, la investigación formuló el planteamiento del problema general: ¿De qué manera la gestión administrativa viene trabajando en los casos de menores en estado de abandono en los C.A. R. en el distrito de San Miguel?; por otro lado, el primer problema específico es lo siguiente: ¿De qué manera se aplica el criterio de celeridad en la atención especializada en los casos de abandono de menores dentro de los C.A.R.? y, por último, el segundo problema específico ¿De qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono?.

Por consiguiente, nos apoyamos en la justificación teórica con información pertinente de revistas indexadas, doctrina y leyes referentes a nuestra investigación, por lo que se hizo una reflexión, un análisis y una selección de los datos tales como las entrevistas, trabajos de alto impacto y normas vigentes; con respecto a nuestras categorías y subcategorías; Por otra parte, en la justificación práctica se planteó el análisis y se estableció el criterio de celeridad en cuanto a la atención integral de los C.A.R. para menores en estado de abandono. Y, por último, la justificación metodológica se enfocó en la ejecución de los instrumentos de las guías de entrevistas con las interrogantes vinculadas a nuestro objetivo general y específico, para que nos permita demostrar que la investigación es válida y confiable, además se realizó la guía de análisis documental, utilizando la recolección de fuentes bibliográficas confiables y descriptivas para la contribución de nuestra investigación.

Así mismo, tuvimos como objetivo general, analizar de qué manera la gestión administrativa cumple con brindar protección integral a los menores en estado de abandono en los Centros de Acogida Residencial (C.A.R), San Miguel, Lima 2022. Como el primer objetivo específico, analizar cómo se aplica el criterio de celeridad en la atención especializada en los casos de abandono de menores dentro de los C.A. R; De modo que, en el segundo objetivo específico, sería Analizar de qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono. Como último punto abordamos el supuesto general, donde se analizó el cumplimiento de la gestión administrativa en cuanto a protección integral a los menores en estado de abandono en los (C.A.R), san miguel, lima 2022. Debido a la falta de celeridad, desarrollaremos el primer supuesto específico, señalando lo siguiente: El criterio de celeridad en la atención especializada en los casos de abandono de menores dentro de los C.A.R debido a que incumplen con designar un centro especializado, como segundo supuesto específico, señalaremos lo siguiente: Se analizó si el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las (NNA) en situación de abandono ya que, se lesiona los derechos esenciales del menor, en cuanto a sus necesidades básicas dentro de los C.A.R.

II. MARCO TEÓRICO.

En este capítulo se analizó los puntos de vistas de diferentes autores tanto internacionales como nacionales, con la finalidad de resolver nuestra problemática; sosteniendo en el ámbito internacional, al autor Jiménez (2018), en su tesis, sobre la separación del vínculo familiar de origen hacia un vínculo familiar externo, teniendo como objetivo, identificar la protección de los menores y restituyendo su derecho a vivir en un ambiente familiar estable y protector dentro de estas familias, el enfoque utilizado fue el cualitativo, llegando a la conclusión, que los plazos señalados en el DL N°1297 no se cumplen en su totalidad en los centros de acogida residencial debido a que existen factores externos por parte de la administración, en primer lugar sería la correcta evaluación para poder trasladar a un menor al C.A.R que le corresponde, como segundo punto los plazos que tienen los C.A.R para albergar al menor siendo entre 18 a 24 meses como máximo, como tercer punto tenemos a la reintegración familiar y los procesos de evaluación parental lo cual identificamos que no es acorde a las necesidades de cada menor y su familia, puesto que la evaluación es de 15 minutos por semana, y por último, dentro de nuestra investigación encontramos que no existen centros especializados que brinden y acojan a los menores que presenten trastornos mentales o problemas de carácter psicológico o incluso psiquiátrico vulnerando así su integridad y bienestar emocional.

Asimismo, Muños (2019), en su investigación de enfoque mixto, y teniendo en cuenta el propósito de explorar el proceso de la reinserción familiar de adolescentes en condiciones de abandono en la ciudad de Guayaquil, indicó que la reinserción familiar debe conseguir mejorar el entorno familiar, brindando la estabilidad social y el bienestar psicológico de los menores vulnerados, incluyendo un proceso de adaptación, seguimiento y asesoría por parte de los profesionales.

Leiros (2019), en su investigación busco conocer las necesidades y/o carencias que presentan los menores institucionalizados, cuya finalidad fue identificar los problemas psicológicos y diferenciar que habilidades son las correctas para el desarrollo óptimo del menor, el cual tuvo un enfoque mixto, llegando a la conclusión, que el motivo por el cual un menor entra a formar parte del estado, es porque existen factores psicológicos que pueden haberse presentado por parte de los padres y las capacidades inadecuadas para que un menor pueda

desarrollarse en un futuro, asimismo, los conflictos y situaciones familiares, (familias disfuncionales), (familias con problemas psicológicos, de drogadicción, prostitución, etc.), causando diferentes conflictos psicológicos como sociales al menor.

Laguna y Aguilar (2017), en su tesis de enfoque cualitativo que tuvo como propósito comprobar la aplicación del interés superior las (NNA), en la problemática de orden familiar, es por ello que se analizó las disposiciones legales y tratados internacionales. Concluyendo que, el hecho de separar al menor de uno de sus progenitores causa problemas de desarrollo sano, psicológico y emocional, por lo que, buscando el interés superior del menor, se hace necesaria la convivencia de ambos padres siempre y cuando no exista algún factor de riesgo grave que afecte su seguridad o el desarrollo emocional del niño.

En cuanto al autor Abad (2020), en su artículo indexado: investigo los plazos dentro del proceso administrativo, el ingreso y salida de estos menores en los (C.A.R), teniendo como objetivo el adecuado desarrollo físico, social y psicológico de las (NNA), garantizando de esta manera un tratamiento con la finalidad de prepararlos para la vida independiente, la inserción laboral, fomentando la integración en actividades culturales y educativas. Concluyendo que las instituciones familiares cumplen con proteger a los menores de manera temporal.

De igual manera, la autora Fernández (2016), en su investigación de método cuantitativo, cuyo objetivo fue entender el estado actual de las instituciones residenciales de la comunidad de Galicia, concluyendo la ineficacia que tiene la legislación española para guiar la formalización de estas instituciones de acogimiento residencial, en consecuencia debería inspirar como modelo y ejemplo de lo que no se debe hacer, permitiendo de esta manera que otros centros de acogimiento residencial en el mundo puedan mejorar.

Además, De Castro et al. (2016), en su artículo indexado: "Contributions of the paradigm of relativity to socio-educational work. The case of the Zabaloetxe center for unaccompanied immigrant children.", se plantearon como objetivo verificar la capacidad de adaptación y afectividad del menor en los centros de acogida de Zabaloetxe para menores inmigrantes, teniendo en cuenta la intervención socioeducativa. En este artículo se utilizó un enfoque cualitativo,

llegando a la conclusión que la educación es primordial para el propósito humano, de igual modo el vínculo del espacio que se estimula en el ámbito de la capacidad de adaptación y educación social permitiendo una mejor integración del menor en la sociedad.

Por otro lado, Climent y Uceda (2017), en su artículo, usaron el método cualitativo, tuvieron como objetivo destacar la importancia de los recursos con los que cuentan los centros de acogida donde residen los menores en la ciudad española de Xativa; llegando a la conclusión que es importante apoyar el desempeño de los refugios cubriendo las necesidades ideales para dichos acogimientos y así alcanzar el bienestar de los menores.

En el ámbito nacional, los autores Córdor y Sosa (2017), en su tesis: tuvieron como objetivo, los motivos por los cuales se da el abandono de las niñas, niños y adolescentes en el centro de acogida residencial del distrito de Villa el Salvador, asimismo observaron el entorno familiar de los menores antes de que dichas instituciones puedan protegerlos, se usó el método cualitativo. Llegando a la conclusión, que existe una limitación de responsabilidad protectora de los padres, ya que cuando estos habrían sido niños habrían sufrido de violencia en su entorno, lo que da inicio a la crisis de la institución familiar, por lo que se solicita a los familiares más cercanos que tienen la posibilidad de encargarse de estos menores pedir la tutela de los mismos para que puedan crecer en un ambiente seguro, saludable y protector.

El autor De La Cruz (2019), utilizó un enfoque cualitativo en su tesis, describió los motivos y circunstancias del abandono, además de observar cuanto influye en la vida cotidiana del menor, asimismo examino cómo los especialistas trabajan con las niñas, niños y adolescentes en los centros institucionalizados, concluyendo que la participación familiar es fundamental para que estos menores no sean dejados a su suerte en dichas instituciones, de esta manera se podrían evitarse los problemas de abandono en un futuro, por lo que el Estado debe contar con más profesionales de labor social con la finalidad de apoyar a los menores emocional y psicológicamente.

Alcántara (2018), su tesis de enfoque cualitativo, tuvo como objetivo determinar la afectación de los derechos de los menores en declaración de abandono, llegando a concluir, que el interés superior de las niñas, niños y adolescentes es importante, asimismo los jueces tienen como prioridad velar por sus derechos

fundamentales, al momento de declarados en estado de abandono, protegiendo de esta manera su integridad y fomentar su crecimiento en un ambiente familiar adecuado.

Remigio (2021), en su tesis de enfoque cualitativo, cuyo objetivo fue establecer si en los centros de acogida residencial del distrito de villa el salvador, prevalece el principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, llegando a la conclusión que se deberá mejorar los organismos estatales para garantizar el cumplimiento de los derechos de estos menores ya sea contando con ambientes adecuados para poder desarrollarse a si como contar con el apoyo del equipo multidisciplinario para su reintegración en el futuro.

Salas (2019), presentó su tesis, aplicando la metodología cuantitativa, determinando los niveles de abandono, las medidas de protección de los niños y adolescentes en el INABIF y las dimensiones que causan dentro de su entorno, llegando a la conclusión que existía un 42.3% de niños y adolescentes en lima que habían sido declarados en estado de abandono, comprobando que el INABIF viene cumpliendo su rol protector pero que aún falta agilizar el proceso para que los menores institucionalizados no sufran con la adaptación en su entorno, lo que significa que deberían disminuir el índice de las situaciones de abandono en esta área de lima.

Los autores Ramón, et al. (2018), en su investigación: "Journal of Business and Entrepreneurial Studies" analizaron el proceso de restitución en los refugios estatales conjeturando el derecho a vivir en un entorno familiar como establece, la normativa universal de los niños y adolescentes en circunstancias de abandono, se utilizó el método cualitativo, concluyendo que estas instituciones residenciales nacionales brindan una adecuada calidad en salud, reintegración de alcance educativo y ofrecen medios económicos independientes en término de coadyuvar al núcleo familiar de estos menores.

Sostenido la posición de los autores Canquil et al. (2019), en su artículo científico, precisaron integrar necesidades socioeducativas durante la gestión de las residencias familiares, en cuanto a su método utilizaron el cualitativo, concluyendo que se debe requerir un procedimiento minucioso de forma proporcional y condiciones apropiadas para las intervenciones del personal para obtener la planificación y evaluación correcta de los padres antes de que los menores se reintegren a su vínculo familiar.

Respecto al enfoque de teorías de la primera categoría tenemos a la gestión administrativa en los Centros de Acogida Residencial, enfocaremos en nuestra investigación a la dimensión de accesibilidad, teniendo en cuenta la Ley N°29174, según los autores Cuba et al (2018), manifiestan que *“las condiciones que subsiste en los sectores públicos o privados dependen de los recursos para que sean eficaces, tanto así que son capaces de brindar un adecuado servicio y tener a disposición las herramientas necesaria para un mejor funcionamiento”*. (p.348); En tal sentido la gestión administrativa tiene que actuar de manera efectiva para proporcionar que los centros de acogida residencial puedan brindar el apego emocional de los menores institucionalizados para que pueda existir una gestión de política exitosa; el autor Delgado (2022), describió el compromiso del Estado para lograr una orientación mayor y eficaz de las instituciones públicas, a través del cumplimiento del Decreto Legislativo N°1297, sometiendo de esta manera que los funcionarios de los centros de acogida residenciales, el ente estatal y la población misma puedan trabajar unidos.

En cuanto a la primera subcategoría comprende el Bienestar del Niño y Adolescente, reconocido por la Ley N°27337, en donde tenemos en cuenta que todo niño y adolescente tiene derecho a que se respete su integridad moral, psíquica, física y a su libre desarrollo y bienestar, en ese sentido nombraremos a la autora Rojas (2019), quien describió que la integridad personal no puede ser impedida por nadie, habiendo o no cuestionamientos, ya sea por una persona o por el mismo Estado; De la misma manera los autores Cabieses et al. (2020), sostienen que la integridad personal está vinculada al derecho de la vida; por lo que dependerá de la vida del ser y el desarrollo saludable, ya que no puede ser trasgredida por ninguna causa. Por consiguiente, los progenitores, tutores, apoderados y Estado son responsables del resguardo y cuidado de los menores, evitando perjuicio psicológico y físico, teniendo como misión el aparato estatal fomentar medidas para salvaguardar a los menores ante cualquier abuso. Asimismo, situamos el derecho a la vida digna acentuando al reconocimiento por el artículo 2 de la carta magna vigente; citando a los autores Lagos y Pérez (2021), resaltaron que la Constitución brinda a la persona una vida digna; estableciendo como instrumento de protección hacia el individuo para lograr su desarrollo adecuado; Por lo que, todo menor de edad tiene derecho de la vida digna, a su perfecto desarrollo integral y a vivir en un medio saludable y adecuado. (Colectivo Interinstitucional por los Derechos de la Niñez y

Adolescencia, 2019).

Por otro lado, en la segunda subcategoría ubicamos al Fortalecimiento de Atención Especializada, resaltaremos la percepción de autor Ajaouuni (2017), quien critico el ineficaz desempeño que brindan estas instituciones residenciales, en cuento a la no aplicación de los principios básicos y las necesidades de los menores para que puedan vivir en un núcleo familiar estable, afectando así el status moral de estos; De la misma manera los autores Fernández y Fernández (2017), sostienen que la consecuencia de los menores dentro de estos centros causan dificultades emocionales a la hora de la convivencia. Posterior a ello, Parry et al (2020), refieren que se debe crear una moderna proyección en cuanto a las políticas de gestión en los centros de acogida residencial, puesto que de esta manera se estaría brindando un adecuado desarrollo emocional de los menores residentes, considerando la calificación de profesionales y ambientes cálidos en donde podrían desarrollarse. Asimismo, tenemos en cuenta que el menor residente no debe ser desprotegido por ninguna circunstancia, debiéndose los tutores, apoderados y a las instituciones comprometerse con proporcionar una adecuada asistencia y cuidado, priorizando siempre el desarrollo de las (NNA). (Programa Integral del bienestar familiar INABIF, 2020). Por tal motivo, el autor De la Torre (2018), aclara que son responsables los progenitores de brindar apoyo a sus hijos, puesto que de esta manera se fortalece el crecimiento tanto personal como emocional, con el objeto de velar por su integridad y por sus derechos; al mismo tiempo el autor Rizik (2016), describe que existen problemas para los menores residentes, puesto que al trasladarlos y sacarlos de su núcleo familiar causa una inestabilidad psíquica, lo que provoca un deterioro de su personalidad, resultando necesario invertir más en recursos para que estos menores tengan la oportunidad de la reinserción en la sociedad y una vida digna por parte de las instituciones que los acogen.

Como segunda categoría tenemos a los menores en estado de abandono, comprendemos la importancia del derecho fundamental a la integridad desde ciertos caracteres: morales, psíquicos y físicos desde esta perspectiva mencionaremos a la autora Rojas (2019), quien en su artículo señalo que la protección de la infancia en América latina se encuentra estancada, vulnerando así la integridad de cada niño a nivel global. En la postura rescatable de los autores Cabieses et al. (2020), sustentan que la integridad personal está vinculada al derecho a la vida; el cual dependerá del ser humano y del desarrollo

saludable por lo que se debe proteger de toda trasgresión. En este concepto los progenitores o terceras personas son responsable del resguardo y cuidado de los menores, para que no exista un perjuicio psicológico y físico, teniendo como misión por parte del Estado implementar medidas para salvaguardar a los menores ante cualquier abuso. Por consiguiente, ubicamos el derecho a la vida digna como aquel acto de reconocimiento por el artículo N°2 de la Constitución; citando a los autores Lagos y Pérez (2021), quienes resaltan que la Constitución brinda a la persona una vida digna; estableciéndose como instrumento de protección hacia el individuo para lograr su desarrollo adecuado; teniendo en cuenta que todo menor de edad en el contexto del derecho de la vida digna debe poder recibir y tener un desarrollo integral óptimo, teniendo como prioridad la calidad de vida y la facultad de vivencia en un medio saludable. (Colectivo Interinstitucional por los Derechos de la Niñez y Adolescencia, 2019).

En cuanto de la primera subcategoría: Factor de Riesgo Psicosocial, exponemos cuales serían las circunstancias que presentaría un menor cuando existe una afectación de forma personal, familiar y social, para ello se tomó en cuenta los indicadores, las situaciones de ausencia emocional, la indiferencia, el descuido, así como los recursos económicos inestables, el maltrato, el abandono entre otros hechos por parte de los progenitores. (Guía para una intervención integral en Prevención de los Riesgos Psicosociales en Niños, Niñas y Adolescentes, 2019; pag.12), de acuerdo las autoras Rodríguez et al (2021), manifiestan la complejidad en los albergues residenciales sobre todo hacia los menores de distintas edades y género, señalando que existe baja interacción por parte de estos hacia su entorno social y que hay poco desenvolvimiento en su comportamiento cuando tienen que relacionarse con otros niños; Asimismo, vinculamos al desarrollo psicológico del menor, por consiguiente, las autoras Bustos y Russo (2018), quienes resaltan la valoración de las conductas de los menores de edad en cuanto a su entorno familiar y social, causando en el transcurso del tiempo emociones agresivas, depresiones y descuido físico; en otra faceta exploraremos el desarrollo íntegro del menor; Santi (2019), quien narró la potencialidad que permite desenvolver habilidades, aptitudes físicas y emociones del menor, así como también culturales y sociales, favoreciendo a la calidad de vida de estos niños, De la misma manera; compartimos las opiniones de los autores Ravetllat y Sanabria (2019), quienes definen el status emocional que deberían ofrecer únicamente los progenitores tal y como lo señala la carta

magna en sus primeros apartados, Artículo 2.- inciso 1, Artículo 22.-, Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos en sus Artículos 4.- y Artículo 6.-; Por cuanto es Deber y Obligación de los padres brindar vestimenta, alimentación y seguridad a sus hijos.

Finalmente, en nuestra última subcategoría tenemos el Deber de Colaboración administrativa, por lo que los autores Herrera et al. (2021), señalan la coordinación y estructuración que subyace de las instituciones públicas a fin del cumplimiento de las funciones distribuidas por el aparato estatal, para obtener una eficiencia y rigidez de los servicios. Asimismo, el autor Dill (2021), menciona que la administración pública cambió su perspectiva hacia un nuevo enfoque, el cual permite tener herramientas necesarias para poder abordar la carga laboral y los procesos administrativos de los centros de acogida, generando de esta manera mayor productividad y eficiencia.

En tanto, en el enfoque conceptual buscamos orientar los términos de esta investigación a fin de obtener por parte del lector el entendimiento de conceptos de especial importancia. Como primer enfoque conceptual tenemos a los Factores de Riesgo, que se refiere a la creación oportuna de plantear medidas de protección en derivadas situaciones como es el caso de abandono infantil. Como segundo enfoque conceptual se presenta a los Factores de Protección, que son aquellas características, condiciones y atributos conectados al comportamiento prosocial, que impulsan las aptitudes de un individuo para hacer frente con éxito a determinadas situaciones adversas. Como tercer enfoque conceptual tenemos a los problemas de revictimización, que vienen a ser las repeticiones de violencia contra quién fue previamente víctima de algún tipo de agresión. Como cuarto enfoque conceptual tenemos a la reinserción familiar, que se entiende como aquel acto de convivencia e integración familiar en el entorno de NNAS institucionalizados o acogidos, ya sea por su núcleo familiar (familia de origen) o familias de acogida, con el fin de retornar con sus familias y que puedan vivir en un entorno adecuado. Como quinto enfoque conceptual está el proceso de adaptación del menor, que entendemos que son aquellas situaciones, emociones y procesos psicoafectivos que se producen en los NNA, creando un conjunto de respuestas tanto emocionales como psíquicas ante una nueva situación desconocida para ellos. Finalmente, el Equipo Multidisciplinario que es el grupo de profesionales de carácter distintivo que tienen como propósito el de diagnosticar y evaluar condiciones científicas dentro de un proceso familiar.

III. METODOLOGÍA

Nuestra investigación tiene como criterio al enfoque cualitativo, lo que proporcionara conocimientos de los hechos que se contemplan con el fenómeno de estudio, deduciendo la investigación pertinente, empleando las entrevistas sólidas y revisión de documentos de alto impacto; como lo indica Guerrero (2016), manifestó que la observación de los hechos de la vida cotidiana permite al investigador aportar una conclusión para un determinado acontecimiento. Por lo que, se observará la efectividad de la gestión administrativa en los centros de acogida residencial de acuerdo al panorama actual.

3.1. Tipo y Diseño

Nuestra tesis es de tipo básica, donde se obtendrá nuevos conocimientos y soluciones en referencia a textos internacionales y nacionales con referencia a la gestión administrativa en los centros de acogida residencial, reconociendo a la utilidad de recursos necesarios para la protección del menor en situación de desprotección y abandono; por lo que los autores Reynosa et al (2020), argumentaron el valor importante del acopio de información sobresaliente en conocimientos que se adquieren en la investigación utilizando soluciones adecuadas.

Con respecto al nivel es descriptivo, donde los autores Guevara, et al (2020), precisaron que son las características notables y destacables el hecho de conocer la realidad problemática y el escenario de estudio, por lo que llegaron a argumentar la eficiencia de los datos recogidos; es por ello, que indicamos las categorías y subcategorías con referencia a nuestra investigación.

Finalmente, respecto al tipo de diseño se situó la teoría fundamentada en reconocimiento de teorías relacionadas del hecho en particular, ofreciendo explicaciones de las categorías, como lo expresó Ortiz (2020), quien define que es una contribución social en relación del estudio de la investigación, por lo que parte de la recolección y análisis de los datos que proporcionaran paradigmas teóricos.

3.2. Categorización, Subcategorización y matriz de categorización.

Establecemos la siguiente temática, que consistirá en escoger categorías, como también subcategorías del presente estudio demostrando en el cuadro los siguientes detalles:

Tabla 1- Matriz de Categorización y Subcategorización.

CATEGORÍA 01	CATEGORÍA 02
GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS C.A.R.	MENORES EN ESTADO DE ABANDONO
SUBCATEGORÍAS	SUBCATEGORÍA
1.1. Bienestar del Niño y Adolescente.	2.1. Factor de Riesgo Psicosocial
1.2. Fortalecimiento de Atención Especializada.	2.2 Deber de Colaboración administrativa.

Fuente: Elaboración propia, Lima - 2022.

3.3. Escenario de Estudio

Desde esta sección, el escenario de estudio se llega a entender como la zona geográfica que tenemos para indagar respecto a la problemática de nuestra investigación; por lo que hemos considerado al distrito de San Miguel, además de contar con la participación de dos Centros de acogida en dicha competencia territorial, con el fin de emplear la recolección de ideas, opiniones y aportaciones de los participantes y especialistas, por lo que aportaran sus criterios y conocimientos para resolver nuestras guías de entrevistas.

3.4. Participantes.

Esta investigación tiene como participantes a: 03 Trabajadoras Sociales de los Centros de Acogida Residencial, 01 Psicóloga del Centro de Acogida, 04 abogadas expertas en derecho de familia y 01 abogado Constitucionalista, 01 abogado de la Unidad de Protección Especial del MINP, 02 Abogados Independientes.

Tabla 2- Lista de entrevistados.

NOMBRE Y APELLIDO	NIVEL ACADEMICO	INSTITUCIÓN Y CARGO	AÑO DE EXPERIENCIA
Pscologa. Manuela Llicán Mozzo	Doctora	C. A. R. San Miguel Arcángel Psicóloga	25 años
Lic. Judith Gamarra Cuadros	Licenciada en Sociología	C. A. R. San Miguel Arcángel Trabajadora Social	25 años
Lic. Carla Carolina Cassarió Rabanal	Licenciada en Sociología	C. A.R. Vida LIMA – INABIF Trabajadora Social	15 años
Clara Erlinda Aco Saldarriaga	Licenciada en Sociología	C. A.R. Vida LIMA – INABIF Trabajadora Social	22 años
Flor Yubikssa Robledo Zavala	Abogada Especialista en Familia.	Alma Legis Perú Bufete de Abogados	6 años
Natali Estela Zavala Santos	Abogada Especialista en Familia.	Asesores Legales Zavala Abogados	8 años
Evelyn Darlyng Castro Curay	Abogada Especialista en Familia.	EC Abogados SAC	18 años
Catharine Karen Pinglo Vela	Abogada Especialista en Familia.	Estudio Jurídico Ramírez & Ramírez	9 años
Manuel Ibarra Trujillo	Abogado Constitucionalista	Docente de la Universidad Privada del Norte	20 años
Still Darcy Quispe Cavero	Abogado de la UPE	Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables	5 años
Elvis Jhonathan Natividad Arredondo	Abogado	Alma Legis Perú Bufete de Abogados	5 años
Jhonathan Aguilar Flores	Abogado	Estudio Jurídico Aguilar, Rendon & Segura Abogados Asociados	5 años

Fuente: Elaboración propia, Lima-2022.

3.1. Técnica e Instrumento de recolección de datos.

Respecto a la técnica de las entrevistas, se recolecto información con relación a los partícipes seleccionados, a su aportación en sus argumentos y posturas en base a su experiencia, por lo que sustentan al instrumento de las guías de

entrevistas, contiendo cuatro preguntas para el objetivo general, tres preguntas en el objetivo específico uno y tres preguntas con el objetivo específico dos, llegando a contar con diez preguntas en total. Por lo que los autores Feria et al. (2020), refieren que el investigador tiene la empleabilidad de dialogar con los especialistas de la materia con fin de conseguir la respuesta de las interrogantes. Por otro lado, se utilizó la técnica de análisis documental en práctica de los instrumentos de guía de análisis documental para el enriquecimiento de los conocimiento de la investigación pertinente con los documentos analizados en cumplimiento de los objetivos, Asimismo compartiendo la postura de los autores Gómez et al. (2016), mencionaron que se lograría la persuasión del conocimiento atreves en la indagación e investigaciones desarrolladas por los estudiantes en verificación de la didáctica de la problemática propuesta.

3.2. Procedimiento.

En la trayectoria de la investigación se inició el planteamiento del problema de acuerdo a los Centros de Acogida Residencial (C.A.R) de carácter público en el distrito de San Miguel, dando a conocer el proceso de celeridad en el DL N°1297 y si la gestión administrativa en los C.A.R cumple con los procedimientos establecidos en la norma, así como también la colaboración de otras instituciones competentes, generando una preocupación por el bienestar y libre desarrollo del menor tanto emocional como físico, provocando el quebrantamiento de sus derechos primordiales. Seguidamente, elegimos dos categorías respecto al tema de investigación y en ellas sacamos definiciones para percibir las subcategorías, posteriormente llegamos a la formulación del problema tanto general como específicos. Además, se establecimos los objetivos y supuestos como se va a señalar en la matriz de consistencia. Luego se efectuó la redacción de la introducción y el marco teórico considerando en este punto utilizamos las referencias de las investigaciones tanto nacionales como internacionales, enfoques teóricos y conceptuales, Asimismo, se realizó la parte metodológica en alusión a los instrumentos de las entrevistas y análisis de documentos; también se realizó la recolección de los resultados y se procedió a la discusión; por último, se desarrolló las recomendaciones.

3.3. Rigor Científico.

En reflexión peculiar de los autores Díaz y Sanz (2021), mencionan la esencia cualitativa de realizar el cumplimiento de los tres criterios: Calidad de la investigación, Rigor científico e Investigación cualitativa; esta investigación incide en la conformidad de las fuentes de información para el conocer los parámetros establecidos en los instrumentos y validación de los expertos; por otro lado, rigor científico, habla del conjunto de todas las partes de la investigación, iniciando con las preguntas para determinar y analizar los resultados, con la definición para centrar el tema y poder tener las posibles recomendaciones, además la investigación cualitativa es aquella investigación que se realiza a raíz del instrumento de validación de datos, guías de entrevistas que nos sirven para validar la información planteada, obteniendo resultados y llegar a las posibles conclusiones. En consecuencia, se efectuó la validación con 03 expertos para los instrumentos de la presente investigación.

Tabla 3.- Validación de Instrumento de las Guía de Entrevista.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE GUÍA DE ENTREVISTA			
NRO.	DATOS GENERALES	CARGO	PORCENTAJE
01	SANTISTEBAN LLONTOPI, PEDRO	Metodólogo UCV	90%
02	SALAZAR CHÁVEZ JORGE FRANK	Docente UCV	90%
03	WENZEL MIRANDA ELISEO SEGUNDO	Docente UCV	95%
CONDICION			ACEPTABLE

Fuente: Elaboración propia, Lima-2022.

3.8. Método de Análisis de Datos.

En este punto de la investigación; se aplicó el método hermenéutico lo que sostiene que se debe verificar la investigación comprendiendo que la información que se obtuvo en esta investigación es verídica, tal como lo señaló Hermida, y Quintana (2019), explicaron que el investigador explora los contenidos de la información más relevante relacionados en el contexto social; Del mismo modo,

se adaptó al método inductivo para indagar las causas y efectos producidos de la problemática con el fin de obtener una conclusión, compartimos el punto de vista del autor Prieto (2017), quien resalta a la orientación para profundizar el particular fenómeno de estudio ya que durante su desarrollo en la investigación podremos obtener una concreta conclusión.

3.4. Aspectos Éticos.

Es de importante los aspectos éticos como mencionan los autores Salazar et al. (2018), quienes enlazan la formación de la investigación con ideas morales en conexión entre el investigador y lo investigado; de tal manera, en este aspecto se cumple acorde a los parámetros metodológicos sui generis que presenta la RVI Nro. 110-2022-VI-UCV; así mismo, respetando el valor auténtico de los autores citados, no obteniendo plagio, seguidamente; se aplicó correctamente el Manual American Psychological Association- APA 7ma edición, finalmente resaltamos la veracidad de los datos en los entrevistados colaboradores.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

Durante el desarrollo de la presente investigación se efectuó el análisis de investigaciones nacionales e internacionales, lo mismo que sirvieron para la elaboración de las preguntas contenidas en las guías y que fueron respondidas por los especialistas, obteniéndose los siguientes resultados:

Objetivo General

Analizar de qué manera la gestión administrativa cumple con brindar protección integral a los menores en estado de abandono en Centros de Acogida Residencial (C.A.R), San Miguel, Lima 2022.

Pregunta:

- 1. Indique, ¿De que manera la gestión administrativa viene trabajando en los casos de menores en estado de abandono en los C.A.R. en el distrito de San Miguel?**

Según los entrevistados, Evelyn Castro, Flor Robledo, Catherine Pinglo, Elvis Natividad, Nataly Zavala, Jhonatan Aguilar, Still Quispe, Judith Garrama y Manuela Llicán (2022), concuerdan en cuanto a que la gestión administrativa trabaja de manera conjunta con otras autoridades estatales, asimismo se rige bajo el Decreto Ley 1297 y la Ley 29174, además, todos los C.A.R cuentan con protocolos para realizar el traslado del menor al centro, por lo que se realiza una evaluación psicológica por parte de los especialistas, concluyen que se cumple la función administrativa de manera óptima una vez institucionalizados los menores, se procede a ubicar a su familia de origen ó extensa y/o idóneas para poder restituirles sus derechos. Asimismo, se brinda espacios físicos donde puedan desarrollarse adecuadamente sentirse seguros y protegidos, cuentan con un sistema integral de salud, seguridad, recreación, alimentación educación y vestimenta. Por lo que en ese sentido trabajan para que un futuro estos menores puedan desarrollarse adecuadamente, promoviendo su reinserción al seno familiar. Sin embargo, los autores Flor Robledo, Manuel Ibarra y Nataly Zavala (2022), consideran que no se ha realizado una labor considerable por la carga laboral que existe, sobre todo que al tratarse de casos de niños en estado de abandono se

configura como una situación delicada y sensible, mencionan también que existen demoras por los demás órganos relacionados a su función.

Según los resultados de nuestra primera pregunta, se puede comprobar que 9 de 12 entrevistados concuerdan que la gestión administrativa es el conjunto de autoridades estatales que tienen como finalidad velar por el interés superior de las niñas, niños y adolescentes (NNAs), asimismo se rigen bajo los parámetros del Decreto Ley N°1297 y la Ley N°29174, los cuales trabajan conjuntamente, el primero para velar por la integridad del interés superior de NNAs y el segundo sostiene las funciones administrativas dentro de un C.A.R. de esta manera se ayudaría a estos menores. Sin embargo, 3 de los 12 entrevistados no se encuentran de acuerdo a que la gestión administrativa cumpla con su función debido a que existe una alta demanda en casos de menores en estado de abandono; Asimismo se generan dificultades, por la falta de coordinación dentro de la institución.

2. Cree usted, ¿Qué al realizarse la gestión administrativa en los centros de acogida residencial se cumple con los plazos establecidos en el D. L 1297? Argumente.

Elvis Natividad, Jhonatan Aguilar, Flor Robledo, (2022), concuerdan que los plazos establecidos en el D.L N°1297, cumplen los plazos establecidos, ya que cuando un menor ingresa al centro, es el juez quien se pronuncia según el caso específico tal como señala la norma, se aplica los 30 días hábiles para que el juez pueda volver a emitir pronunciamiento si depende o no que el menor se quede en los centros o pase a ser adoptado. Sin embargo, Evelyn castro, Nataly Zavala, Catharine Pinglo, Manuel Ibarra, Still Quispe, Judith Garrama, Manuela Llicán, Carla Cassarío, Clara Aco (2022), evidencian que no se cumplen los plazos, por dos motivos desde la perspectiva de los C.A.R, porque en la mayoría de los casos no se cuenta con la familia de origen y extensa o terceros, asimismo se hace mención que otras instituciones no se dan abasto debido a la extensa carga laboral, la cual dificulta atención inmediata de los casos.

Como resultados, se aprecia que 3 de los 12 entrevistados coinciden que se cumplen los plazos establecidos por el D.L N°1297, mientras que 9 de los 12 entrevistados, señala que no se cumplen los plazos debido a la carga laboral.

3.Considera Usted, ¿Qué en los C.A.R. la gestión administrativa cuenta con programas para la reinserción de los menores en estado de abandono? SI O NO ¿Cuáles son?

Evelyn Castro, Jhonatan Aguilar, Nataly Zavala, Catharine Pinglo, Still Quispe, Judith Garrama, Manuela Llicán, Carla Cassarío y Clara Aco, (2022), Señalan Que, Si Existen Programas de reinserción para los menores, los cuales son: escuela para padres, controles parentales, propuestas de egresos, trabajo Individualizado para lograr la reintegración familiar, así como estudios de primaria, secundaria, carreras técnicas y universitarias, todos los años se propone un plan, el cual se determina que los menores pueden acceder a becas universitarias entre otros. Por otro lado, Elvis Natividad, Flor Robledo, Manuel Ibarra (2022), estiman que no cuentan con programas para la reinserción, porque consideran que son ineficaces e insuficientes, ya que depende de la ayuda psicológica y el grado de afectación que han sufrido antes de ser ingresados.

Como resultado de la tercera pregunta, 9 de los 12 entrevistados señalan que, si se cumplen con los programas de reinserción, puesto que, se coordina con el INABIF y se crea un plan de trabajo con la finalidad de la reinserción familia; Por otro lado, 3 de los 12 entrevistados señalan que no cuentan con programas, debido a la ineficacia institucional.

4.Desde su perspectiva, ¿Qué estrategias son necesarias para atenuar las demoras administrativas en los C.A.R. para menores en estado de abandono? ¿Por qué? Argumente.

Evelyn Castro, Nataly Zavala, Catharine Pinglo, Manuel Ibarra, (2022), los entrevistados mencionan que deberían brindar un mayor presupuesto para contratar personal profesional, capacitar al personal de los C.A.R, y de esta manera ayuden a brindar la atención especializada, protegiendo su integridad, puesto que, los procesos de revisión de los casos serían más cortos, eficaces y no se crearía la revictimización. Por otra parte, los arrevistados Elvis Natividad,

Jhonatan Aguilar, Carla cassaríom Clara Aco, flor robledo, jhonatan aguilar, Manuel Ibarra, Judith Garrama y Manuela Llicán, Still Quispe, han considerado que se prioriza el aspecto de vivienda, mas no se evidencia el aspecto psicológico en la intervención con las familias.

Como resultado 4 de los 12 entrevistados, señalan que se debería contratar a personal capacitado, para que se pueda brindar la atención especializada, por otro lado 8 de los 12 entrevistados concuerdan que los C.A.R. se prioriza la vivienda mas que el contexto familiar

Objetivo Específico 01

Establecer como se aplica el criterio de celeridad en la atención especializada en los casos de abandono de menores dentro de los C.A.R.

5.Establecer ¿Cómo se aplica el criterio de celeridad en los casos de abandono de menores en los C.A.R. del distrito de San Miguel? Argumente.

Elvis Natividad, Flor Robledo, Still Quispe, Carla Cassarío, Clara Aco, Judith Garrama y Manuela Llicán (2022), la mayoría de los entrevistados mencionan que en los C.A.R se actúan priorizando siempre el interés superior del (NNAs) de manera rápida para darles soporte emocional y estabilidad, además que se les proporciona un entorno sano, con cuidados profesionales, ayudándolos de esta manera a que se desarrollen libres, logrando que los menores ingresados se recuperen de los traumas sufridos. Asimismo, concuerdan que se necesita un tratamiento terapéutico porque existen casos en donde sufren de alguna condición física o neuronal, dándoles las atenciones necesarias, así como el cuidado médico necesario para que puedan mejor o establecerse su condición. En ese mismo sentido se ha Se ha elaborado la estrategia “Caso por Caso hasta Casa” Que tiene por finalidad realizar seguimiento a cada caso de NNAs que se encuentran en un CAR y lograr su reintegración familiar. Sin embargo, Evelyn Castro, Jhonatan Aguilar, Nataly Zavala, Catharine Pinglo, Manuel Ibarra, señalan que el estado debe de brindar protección, cuidados y más celeridad en los procesos de menores estamos hablando precisamente de personas que

deberían tener prioridad en cuanto a la celeridad tan deseada por todos los menores, lamentablemente, el estado es quien forma parte de todos los convenios que protegen los derechos del niño, también mencionan que no solo depende de los centros sino de otros especialistas que deben reportar su evaluación periódicamente por lo que los casos son latos por la carga laboral, actuaciones y procedimientos que se deben realizar, si corresponde o no declarar en estado de desprotección parcial o en abandono definitivo para que posteriormente este menor pase a una adopción responsable.

Como resultado de la quinta pregunta 7 de los 12 han manifestado el óptimo criterio de celeridad en los casos de abandono, por lo que su objetivo principal para los C.A.R. es siempre velar por las (NNAs), de manera rápida para darles soporte emocional y estabilidad. Por otro lado 4 de los 12 entrevistados consideran que no se actúa de manera rápida y oportuna por la falta de comunicación entre los órganos encargados respecto de los casos.

6.De acuerdo a su criterio, ¿Cómo debería mejorar la eficiencia administrativa en los C.A.R. para fortalecer la atención especializada respecto a los casos de abandono de menores? Argumente.

Evelyn Castro, Elvis Natividad, Jhonatan Aguilar, Flor Robledo, Nataly Zavala, Catharine Pinglo, Carla Cassarío, Clara Aco, Manuel Ibarra Judith Garrama y Manuela Llicán (2022), sostienen que se debería obtener un mejor presupuesto y de esta manera se pueda coordinar con las demás instituciones para que se propague la implementación de la atención inmediata, mediante contratación de un equipo técnico (profesores, psicólogos, terapeuta, entre otros); contar con capacitaciones a los trabajadores para una adecuada atención especializada, asimismo contar con la apertura de C.A.R. según la población requerida. Por otro lado, el entrevistado Still Quispe, (2022) indica que los C.A.R. de la red pública brinda una buena atención NNAs, sin embargo, las vacantes son limitadas.

Según los resultados se verifica que 11 de 12 entrevistados coinciden con que se debería tener un equipo profesional capacitado para la atención integral de estos menores, revisar el perfil de los mismos para que sea derivado al C.A.R. que le corresponda; empero 1 de los 12 entrevistados señala que los C.A.R.

brinda una óptima atención, ya que se encuentra supervisada a diferencia de los C.A.R. privados.

7.Considera Usted, ¿Que se deben implementar nuevas medidas de protección por parte del estado en los casos de menores en abandono, para una adecuada atención especializada dentro de los C.A.R.? Argumente.

Según los entrevistados Jhonatan Aguilar, Flor Robledo y Catharine Pinglo (2022) señalan de que si bien es cierto que existen normas que velan por el bienestar de los NNAs, señala que se deberían implementar nuevas normas, con la finalidad de ayudar a los menores en estado de necesidad, desprotección y vulnerabilidad, para que puedan vivir y desarrollarse en un ambiente seguro. Sin embargo, Nataly Zavala, Evelyn Castro, Elvis Natividad, Manuel Ibarra, Still Quispe, Judith Garrama, Manuela Llicán, Carla cassarío y Clara Aco (2022), consideran que ya contamos con las normas de protección y lo que se debería hacer es supervisar de que se hace efectiva, asimismo algunos de los entrevistados señalan que se debería crear más C.A.R. especializados.

En cuanto a los resultados obtenido podemos ver que 3 de 12 entrevistados señalan que si se deberían implementar más normas en favor a los menores en estado de desprotección; mientras que 9 de 12 entrevistados han considera que se tienen las normas, pero hace falta una adecuada supervisión para el desarrollo óptimo de estos menores desprotegidos.

Objetivo Específico 02

Analizar de que manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono.

8.Desde su experiencia, ¿De que manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescente? Argumente.

Elvis Natividad, Jhonatan Aguilar, Flor Robledo, Nataly Zavala, Catharine Pinglo, Still Quispe, Manuel Ibarra, Judith Garrama, Manuela Llicán, Carla Cassarío Y Clara Aco, concuerdan en mencionar que el daño psicosocial

perjudica el libre desarrollo de los menores, afectando su vida adulta, marcándolos de por vida con traumas, que dañaron su integridad física y psicológica, lo que fomenta que caigan en situaciones de descontrol tanto emocional como físicas en la etapa adulta, por lo que, puede causar trastornos de todo tipo, adicciones a sustancias químicas, problemas de autoestima, apego emocional dañino si no se tratan los casos a tiempo, dependencia emocional y muchos más de aspectos psicológicos, por lo que identifican que el D-L N°1297 fue creado para que estos menores en etapa de desprotección y vulnerabilidad no sean manipulados a cometer actos conductas delictivas; Asimismo mencionan que la mayoría de los menores vienen de casas disfuncionales familias con problemas de salud mental – violencia familiar (padres disfuncionales) – violencia sexual familiar (violencia Sexual, drogas, prostitución, etc). Por otro parte Evelyn Castro y Manuel Ibarra, consideran que los menores que han sufrido violencia psicosocial no pueden reintegrarse a la sociedad, mencionan que debería el estado implementar una política de protección al interés superior del niño desde las escuelas, universidades, sector privado y público, puesto que consideraron latente el problema toda vez que no haya una concientización a favor de los menores.

En cuanto a los resultados obtenidos 11 de los 12 entrevistados concuerdan que el factor de riesgo psicosocial es un problema que afecta el libre desarrollo emocional de la menor causa trastornos y traumas afectando su vida adulta; mientras que 1 de los 12 participantes menciona que debería implementarse una política de concientización a favor de los menores por parte del estado desde el colegio, universidades entidades privadas y públicas.

9.En base a su apreciación, ¿Es importante respetar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en los C.A.R., teniendo en cuenta los factores de riesgo psicosocial? ¿Por qué? Argumente.

Según los entrevistados Jhonatan Aguilar, Flor Robledo, Catharine Pinglo, Nataly Zavala, Evelyn Castro, Elvis Natividad, Manuel Ibarra, Still Quispe, Judith Garrama, Manuela Llicán, Carla cassarío y Clara Aco (2022), nos indican que es importante respetar los derechos de los niños dentro de los C.A.R. ya que si bien es cierto La Constitución Política del Perú y los diferentes tratados internacionales que existen señalan que lo que se debe primar es su bienestar

de los NNAs, no solo físico sino también el psicológico y emocional, cuando estos niños son trasladados a los C.A.R. Llegan siendo desprendidos del seno familiar y los trabajadores de estos centros tienen una ardua labor ya que les brindan un soporte emocional para que estos menores puedan retornar a sus familias.

Teniendo como resultado obtenido podemos ver que todos los entrevistados están de acuerdo de que es importante respetar el bienestar de las NNAs, ya que si bien es cierto lo que se busca siempre será velar por el interés superior de estos menores puesto que es un cambio radical pasar del seno familiar a un C.A.R., es por ello que se busca brindarles apoyo emocional y afectivo para que este menor pueda retornar a sus familias.

10. Considera Usted, ¿Cómo deben orientarse los cambios legislativos para supervisar el deber de participación del estado para la protección adecuada de la atención especializada en los C.A.R.? Argumente.

Los entrevistados Evelyn Castro, Elvis Natividad, Jhonatan Aguilar, Nataly Zavala Y Flor Robledo (2022), concuerdan que debería el estado ser más estricto a la hora de supervisar de manera más continua los C.A.R, asimismo el estado debe participar de manera constante en la creación de normas que sancionen severamente a los funcionarios que desconozcan los derechos fundamentales de los menores institucionalizados, según el D-L N°29174 existen parámetros de sanción en caso de algún tipo de daño de los menores en estas instituciones, además, Señalan Que El tiempo de adaptación del menor en el centro es importante; En pero, Catharine Pinglo, Still Quispe, Judith Garrama, Manuela Llicán, Carla cassarío, Clara Aco y Manuel Ibarra, están de acuerdo con mencionar en que se debería contar con más presupuesto para que los centros puedan brindar atenciones especializadas así como el de implementar más C.A.R, tales como de discapacidad y otros especializados para que los memores y madres adolescentes sean ubicados de acuerdo a sus perfiles, además de mencionar que los sueldos deberían ser nivelados de acuerdo a los del ministerio, asimismo se considera que el D.L. N°1297 es excesivamente garantista lo que hace lento el procedimiento administrativo y lo que implica también vulneración de derechos a NNAs. En desprotección familiar.

Tomando como resultado 5 de los 12 encuestados concuerdan que se deben supervisar de manera efectiva a los C.A.R, 1 de los 12 entrevistados señala que

existe una vulneración de los derechos de los NNAs porque el proceso en los C.A.R es muy garantista, 5 de los 12 entrevistados refiere que debería haber más presupuesto en los centros para que puedan dar una mejor atención especializada, así como el pago debería ser igual al del personal administrativo en el ministerio y 1 de los 12 participantes menciona que se deben replantearse ciertos procedimientos administrativos que le quitan al menor la posibilidad de gozar de espacios diversos que le permitan crecer. Siendo que es objetivo del Estado, proteger a los sectores vulnerables, dentro de los cuales se encuentra los menores de edad, y en particular los declarados o encontrados en situación de abandono.

V. CONCLUSIONES

Según las diferentes posturas de los autores de acorde a nuestro tema, refieren que lo que debe prevalecer es el interés superior de los NNAs, es por ello que separar a un menor de su familia causaría problemas en su desarrollo psicológico y emocional, es por ellos que se realiza un seguimiento a los familiares de origen y/o extensos, para que de esta manera este menor pueda retornar con su familia.

En tanto, los plazos establecidos en el D.L. N°1297, nos señala que la permanencia temporal de un menor en un C.A.R. básico es de 18 a 24 meses, pero en la practica no se cumple puesto que en algunos casos se ha tenido que realizar el acogimiento por terceros (padrinos) y en algunos casos se prioriza la protección definitiva mediante la adopción.

La mayoría de los menores que ingresan a los C.A.R. se han criado en un ambiente de violencia familiar, problemas mentales, agresión sexual, drogas, alcoholismo y prostitución; es por ello que se necesita una atención especializada de acuerdo al perfil con el que ingresan a estos centros; puesto que es de vital importancia darles un apoyo emocional, afectivo para garantizarles un desarrollo adecuado.

VI. RECOMENDACIONES

Con respecto a nuestra investigación, la recomendación principal será siempre priorizar el interés superior del NNA dentro del C.A.R, proporcionándoles ambientes adecuados, así como restituirles todos sus derechos constitucionales, sin duda existen mecanismos que ayudaran al NNA a recuperarse de los traumas sufridos, lo más resaltante será ayudarlos a la reintegración familiar para su posterior reinserción en la sociedad, sin duda lo que buscamos es que se implementen nuevas estrategias dentro del D-L N°1297 para que se apliquen y desarrollen dentro de los C.A.R a favor siempre de los menores en estado de desprotección sin cuidados parentales y en riesgo de perderlos.

Actualmente los dos C.A.R. al que acudimos cuentan con la ayuda del estado para poder albergar a los menores y darles la ayuda que necesitan, asimismo reciben ayuda de ONG con el fin de ayudarlos a salir adelante una vez que terminan la secundaria, actualmente durante el año 2022 en el C.A.R san miguel arcángel han sacado 6 adolescentes con beca 18, en el CAR vidas lima 3 menores han recibido ayuda para terminar sus estudios universitarios obteniendo becas en universidades privadas, por lo que se recomienda que deberían contar con más ayuda en el sentido de implementación (equipos de cómputo para poder desarrollarse profesionalmente).

Como se ha podido apreciar los C.A.R, cuentan con servicios básicos y otros especializados, sin embargo, encontramos que no cumplen satisfactoriamente las expectativas puesto que existen factores ya sea la población, el tiempo indeterminado de los NNA, los niños que requieren cuidados especializados o el presupuesto designado, por este motivo se deberá tener en cuenta al personal que trabaja en los centro, la ardua laborar que desempeñar para brindar los cuidados necesarios para el desarrollo libre y sano del menor, por lo que se recomienda que exista mayor presupuesto y se pueda contar con trabajadores con contrato CAS, contar con más C.A.R especializados en salud mental para que se fijen y determinen mejor el perfil de cada NNA, asimismo implementarse

mejor la norma antes de que un menor sea trasladado a un centro, que el juez evalué de acuerdo al perfil del menor, si necesita o no cuidados más específicos y diferenciar de los que son regulares.

REFERENCIAS

- Abad, A. (2018) ``El acogimiento residencial de menores. `` Quaderns de Polítiques Familiars, 4.: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7734276>
- Alcántara, F. (2018) ``Vulneración del principio del interés superior del niño, niña y adolescente respecto a los casos de declaración judicial de abandono en la Corte Superior de Justicia de la Libertad. `` [Tesis para optar el título profesional de Abogada, Universidad Cesar Vallejo] Recuperado en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/38596>
- Ajaaouani, N. (2017) El papel de los establecimientos de protección de la infancia en Marruecos y los menores en situación de riesgo y exclusión social. El caso del Centro Ahlī de Fez. ProQuest. Retrieved May 27, 2022. <https://www.proquest.com/docview/2239260250/75394985C718421FPQ/1%20?accountid=37408>
- Bustos, V. y Russo, A. (2018). Mental health as an effect on childhood emotional development. *Psicogente*, 21(39), 183–202. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0124-01372018000100183&lng=en&nrm=iso
- Cóndor, M y Sosa, J. (2017) ``Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Abandono: Una mirada desde el Centro de Atención Residencial Andrés Avelino Cáceres, Distrito de El Tambo, 2015-2016`` [Tesis para optar el título profesional de Sociología, Universidad Nacional del Centro del Perú] Recuperando en: <https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/3911>
- Cabieses, B., Obach, A., & Molina, X. (2020). La oportunidad de incorporar el bienestar subjetivo en la protección de la infancia y adolescencia en Chile. *Revista chilena de pediatría*, 91(2), 183-189. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0370-41062020000200183&lng=es&nrm=iso
- Canquil, L.; Alarcon, M; Zambrano, A. (2019). Incorporación del enfoque psicoeducativo a la gestión educativa en programas de acogimiento residencial haciendo uso de la Metodología Investigación Acción. *Educación*, 28(54), 27–44.

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1019-94032019000100002&script=sci_arttext

Cuba, M., Romero, Z., Dominguez, R., Mezarina, R., & Villanueva, R. (2018). Dimensiones claves para fortalecer la atención primaria en el Perú a cuarenta años de Alma Ata. *Anales de La Facultad de Medicina*, 79(4), 346–350.

http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-55832018000400013

Climent, M. y Uceda, F. (2017) “Acogimiento residencial: estudio del centro de acogida de menores: “La Inmaculada”, (Xàtiva). *Acciones e Investigaciones Sociales*, 37, 117–164.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6135548>

De Castro, J. (2016) CONTRIBUIÇÕES DO PARADIGMA DA RESILIÊNCIA NA AÇÃO EDUCATIVA. O CASO DO CENTRO “ZABALOETXE” PARA MENORES NÃO ACOMPANHADOS. *Revista Pedagogia Social*, 40, 157-168. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6223817>

De la Torre, M (2018) *Las implicancias de considerar al niño sujeto de derechos: Discovery Service para Universidad Cesar Vallejo*. Retrieved June 26, 2022. <https://eds.s.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=2&sid=cfca42cc-8866-45b8-9780-65c88a402d1a%40redis&bdata=Jmxhbm9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=133126457&db=fua>

De la Cruz, Z. (2019) Víctimas de abandono familiar en el Programa de Prevención y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que trabajan (PRODENNAT) Cercado de Lima – 2018. [Tesis para optar el título profesional de licenciada de trabajo social, Universidad Nacional Mayor de San Marcos] Recuperado en: <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/10556>

Delgado, V. (2022). Modernización de la gestión pública y su influencia en la atención de la ciudadanía desde los gobiernos locales. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(2), 2405–2420. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/2034>

- Dill, I. (2021). Retos de la administración pública del bicentenario. *Saber Servir: Revista de La Escuela Nacional de Administración Pública Del Perú*, 5, 117–138. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8024303>
- Feria, H., Matilla, M., y Mantecón, S. (2020). *La entrevista y la encuesta: ¿Métodos o técnicas de indagación empírica?* Didasc@lia: Didáctica y Educación, Vol. 11(3), 62-79. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7692391>
- Fernández, M. y Fernández, A. (2016) “PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO, PROBLEMAS EMOCIONALES Y DE ATENCIÓN EN NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE VIVEN EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL.” *Psychologia. Avances de La Disciplina*, 11(1), 57–70.: <https://www.redalyc.org/journal/2972/297251403005>
- Guerrero, M. (2016). “La Investigación Cualitativa.” *INNOVA Research Journal*, 1(2), 1–9. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5920538>
- Guillen, C. y Sanz, F. (2021). “El rigor científico en investigación. Consideraciones desde el área de Didáctica de la Lengua y la Literatura. The scientific rigour in research. Some issues from the area of Language and Literature Teaching”,(07). <https://ojsspd.c.ulpgc.es/ojs/index.php/ElGuiniguada/article/view/1317>
- Gómez, D., Carranza, Y., y Ramos, C. (2016). DOCUMENTARY REVIEW, A TOOL FOR READING AND WRITING COMPETENCES IMPROVEMENT IN UNIVERSITY STUDENTS. Chakiñan: *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, Vol. (1), 46–56. http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2550-67222017000300046&lng=es&nrm=i&tlng=en
- Guevara, G; Verdesoto, A y Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO: Revista Científica de La Investigación y El Conocimiento*, 4(3), 163–173. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7591592>

GUÍA. *para una Intervención Integral en Prevención de los Riesgos Psicosociales en Niños, Niñas y Adolescentes*. (2019). PDF Descargar Libre. Retrieved June 26, 2022, from <https://www.fad.es/wp-content/uploads/2019/05/Gu%C3%ADa-para-una-intervenci%C3%B3n-integral-en-prevenci%C3%B3n-de-los-riesgos-psicosociales-en-ni%C3%B1os-y-adolescentes.pdf>

Hernández, M. (2019) ``*La realidad de los y las menores en acogimiento residencial: Carencias y necesidades*. `` [Investigación de grado en Trabajo Social, Universidad de La Laguna] Recuperado en: <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/16812/La%20realidad%20de%20los%20y%20las%20menores%20en%20acogimiento%20residencial%20carencias%20y%20necesidades..pdf?sequence=1>

Hermida, J., y Quintana, L. (2019). `` La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica.`` *Perspectivas En Psicología*, 16(2), 73–80
[https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7217578#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20\(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico\).](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7217578#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico).)

Herrera, P., Guzmán, A., Parra, J., Rivera, M.(2021). Mecanismos de colaboración interinstitucional: prácticas típicas. *Innovar*, 31(79), 145–159. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-50512021000100145

Jiménez, R. (2018) ``*Familias de Acogida Especializada: Una mirada desde participantes egresados/as del Programa “Arcángel San Miguel” en la Provincia de Malleco*.`` [Tesis para optar el grado de magister en Intervención Familiar, Universidad de Concepción] Recuperado en: <http://repositorio.udec.cl/xmlui/handle/11594/3169>

Lagos, G, y Pérez, Ricardo. (2021). *Cumplimiento de derechos infantiles en Chile: evaluación de profesionales de programas públicos*. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 19(1), 63-84. Epub March 08, 2021. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-

[715X2021000100063](https://doi.org/10.715X2021000100063)

Laguna, M. y Aguilar, F. (2017). `` *El debido cumplimiento del interés superior del niño, niña y adolescentes en controversias de orden familiar.* `` [Tesis para obtener el título en licenciado de Derecho, Universidad de Quintana Roo.] Recuperado en : <http://risisbi.uqroo.mx/handle/20.500.12249/1634>

Leiros, E. (2019) `` *La realidad de los y las menores en acogimiento residencial: Carencias y necesidades.* `` [Tesis para optar el grado de Trabajo Social, Universidad de La laguna.] Recuperado en : <https://riull.ull.es/xmlui/handle/915/16812>

Muños, J. (2019), `` *Proceso de reinserción familiar de adolescentes en situación de abandono vinculados a Centros de Acogida de la ciudad de Guayaquil.* `` [Tesis para optar el título de Sociología , Universidad de Guayaquil] Recuperado en: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/44824> int

Prieto, B. (2017). `` Use of Deductive and Inductive Methods to Increase the Efficiency in the Acquisition and Processing of Digital Evidence. `` Cuadernos de Contabilidad, 18(46), 56–82. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0123-14722017000200056

Parry , J. ; Vidal , M. y Polanco, C. (2020) *La Unidad de Acogimiento Familiar, UDAF: una experiencia de los Programas Familias de Acogida Especializado de la Fundación DEM , Latindex* <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2020/07/Revista-Senales-22.pdf>

Ramon, O ; Espinoza , R ; Asca, P. y Espinoza, R. (2018). Reintegración familiar – social, en centros de acogida residencial estatal del Perú, un análisis cualitativo. *Journal of Business and Entrepreneurial Studies: JBES, 0*, 131–143. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7888010>

Remigio, C.(2021) `` *La obligación de los centros de acogida residencial y el interés superior del niño, Villa el Salvador – 2020.* `` [Tesis para optar el

título profesional de Abogada, Universidad Cesar Vallejo] Recuperado en : <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/80846>

Reynosa, E ; Serrano, E ; Ortega, A.; Navarro, O; Cruz, J. y Salazar,E. (2020). Estrategias didácticas para investigación científica: relevancia en la formación de investigadores. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(1), 259–266. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000100259

Rizik,L;(2016);"Sustracción internacional de menores: jurisprudencia reciente de los tribunales superiores de justicia chilenos. `` Discovery Service para Universidad Cesar Vallejo. Retrieved June 26, 2022. <https://eds.s.ebscohost.com/eds/detail/detail?vid=4&sid=cfca42cc-8866-45b8-9780-65c88a402d1a%40redis&bdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1lZHMtbGl2ZQ%3d%3d#AN=124217024&db=fua>

Rojas, S. (2019). ``Between Development and Progress. Protecting Childhood in the Inter-American Imaginary of the 20th-century`` *Runa*, 40(2), 221-237. Epub 19 de diciembre de 2019 <https://www.redalyc.org/journal/1808/180862611013/>

Rodríguez, M., Mavrou, I., Miñaca, M., & Camuñas, N. (2021). Problemas conductuales y disfunción ejecutiva: Factores de vulnerabilidad y protección de niñas y adolescentes en acogimiento residencial. *Géneros*, 10(2), 147–175. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7976067>

Ravetllat, I y Sanabria, C (2019) "Los derechos humanos de la infancia y la adolescencia en Paraguay: hacia un Defensor Adjunto para la Niñez que vele por su interés superior" http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-43662019000200057

Santi, F. (2019). Educación: La importancia del desarrollo infantil y la educación inicial en un país en el cual no son obligatorios. *Revista Ciencia Unemi*, 12(30), 143–159. <https://www.redalyc.org/journal/5826/582661249013/html/#:~:text=El%20>

[desarrollo%20infantil%20integral%20se,favorables%20para%20desarrollar%20su%20vida](#)

Salas, M. (2019) Medidas de protección a los niños y adolescentes en estado de abandono en el INABIF, Lima, 2018 [Tesis para optar el grado académico de maestra de gestión pública, Universidad Cesar Vallejo] Recuperado en: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/38719>

Salazar, M; Icaza, M y Alejo, O. (2018). "La importancia de la ética en la investigación." Revista Universidad y Sociedad, 10(1), 305–311. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100305#:~:text=La%20conducta%20%C3%A9tica%20es%20importante,Shamoo%20%26%20Resnik%2C%202009

ANEXOS

ANEXO.01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: “Gestión administrativa en los Centros de Acogida Residencial para menores en estado de abandono en San Miguel, Lima, 2022.”

AUTORAS:

- Calixtro Laurente, Medaly Aurora
- Cortez Angulo, Priscila Kattyska

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
Problema General	Objetivo General	Supuesto General	Categoría 01	<p>1.1. Bienestar del Niño y Adolescente.</p> <p>1.2. Fortalecimiento de Atención Especializada.</p> <p>2.1. Factor de Riesgo Psicosocial</p> <p>2.2 Deber de Colaboración administrativa.</p>	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Tipo: Básica</p> <p>Diseño: Teoría Fundamentada.</p> <p>Nivel: Descriptivo.</p> <p>Técnica: Las entrevistas y Análisis documental</p> <p>Instrumento: Guía de Entrevistas y Guía de Análisis documental</p> <p>Escenario de Estudio: Distrito de los Olivos.</p> <p>Participantes: 04 Directores de C.A.R. Publico. 04 Abogadas especializadas en derecho de familia 02 Abogados Constitucionalistas</p>
¿De qué manera la gestión administrativa viene trabajando en los casos de menores en estado de abandono en los C.A. R. en el distrito de San Miguel?	Analizar de qué manera la gestión administrativa cumple con brindar protección integral a los menores en estado de abandono en los Centros de Acogida Residencial (C.A.R), San Miguel, Lima 2022.	Se analiza el cumplimiento de la gestión administrativa en cuanto a protección integral a los menores en estado de abandono en los (C.A.R), san miguel, lima 2022. Debido a la falta de celeridad.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS C.A.R.		
Problema Específicos	Objetivos Específicos	Supuestos Específicos	Categoría 02		
¿De qué manera se aplica el criterio de celeridad en la atención especializada en los casos de abandono de menores dentro de los C.A.R.?	Analizar cómo se aplica el criterio de celeridad en la atención especializada en los casos de abandono de menores dentro de los C.A. R	El criterio de celeridad en la atención especializada en los casos de abandono de menores dentro de los C.A. R debido a que incumplen con designar un centro especializado	MENORES EN ESTADO DE ABANDONO		
¿De qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono?	Analizar de qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono.	Se analiza que el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono ya que, se lesiona los derechos esenciales del infante, en cuanto a sus necesidades básicas dentro de los hogares temporales.			

ANEXO.02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

Gestión administrativa en los Centros de Acogida Residencial para menores en estado de abandono en San Miguel, Lima, 2022.

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

Fecha:

OBJETIVO GENERAL:

Analizar de qué manera la gestión administrativa cumple con brindar protección integral a los menores en estado de abandono en los Centros de Acogida Residencial (C.A.R), San Miguel, Lima 2022.

1. Indique, ¿De qué manera la gestión administrativa viene trabajando en los casos de menores en estado de abandono en los C.A. R. en el distrito de San Miguel?

.....
.....
.....
.....
.....

2. Cree usted, ¿Qué al realizarse la gestión administrativa en los centros de acogida residencial se cumple con los plazos establecidos en el D. L 1297? Argumente

.....
.....
.....
.....
.....

3. Considera Usted, ¿Qué en los C.A. R. la gestión administrativa cuenta con programas para la reinserción de los menores en estado de abandono? SI O NO ¿cuáles son?

.....
.....
.....
.....

4. Desde su perspectiva, ¿Qué estrategias son necesarias para atenuar las demoras administrativas en los C.A. R. para menores en estado de abandono? ¿Por qué? Argumente.

.....

.....
.....
.....

Objetivo Específico 01:
Establecer como se aplica el criterio de celeridad en la atención especializada en los casos de abandono de menores dentro de los C.A.R.

5. Establecer, ¿Cómo se aplica el criterio de celeridad en los casos de abandono de menores en los C.A. R. del distrito de San Miguel? Argumente.

.....
.....
.....
.....

6. De acuerdo a su criterio, ¿Como debería mejorar la eficiencia administrativa en los C. A. R para fortalecer la atención especializada respecto a los casos de abandono de menores? Argumente.

.....
.....
.....
.....

7.Considera Usted, ¿Que se deben implementar nuevas medidas de protección por parte del estado en los casos de menores en abandono, para una adecuada atención especializada dentro de los C.A.R.? Argumente.

.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico 02:
Analizar de qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono.

8. Desde su experiencia, ¿De qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes? Argumente.

.....
.....
.....
.....

9. En base a su apreciación, ¿Es importante respetar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en los C.A.R., teniendo en cuenta los factores de riesgo psicosocial? ¿Por qué? Argumente.

.....
.....
.....
.....
.....

10. Considera Usted, ¿Cómo deben orientarse los cambios legislativos para supervisar el deber de participación del estado para la protección adecuada de la atención especializada en los C.A. R.? Argumente.

.....
.....
.....
.....
.....

Firma y sello

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: SANTISTEBAN LLONTOP , PEDRO
 1.2. Cargo e institución donde labora: Metodólogo UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista.
 1.4. Autores) de Instrumento: Calixtro Laurente, Medaly Aurora
 Cortez Angulo, Priscila Kattyska

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90%

Lima, 03 de julio del 2022.



Dr. Santisteban Llontop Pedro Pablo
 DNI: 09803311 Telf:9832786567

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: SALAZAR CHÁVEZ JORGE FRANK
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autor(es) de Instrumento: Calixtro Laurente, Medaly Aurora.
 Cortez Angulo, Priscila Kattyuska.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90%

Lima, 10 de octubre del 2022.

DNI No.
Telf.:


 Jorge Frank Salazar Chávez 18120574
 ABOGADO
 C.A.S. 606 949965040

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: WENZEL MIRANDA ELISEO SEGUNDO

1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV

1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

 1.4. Autor(es) de Instrumento: Calixtro Laurente, Medaly Aurora.
Cortez Angulo, Priscila Kattyska.

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 04 de julio del 2022.



 WENZEL MIRANDA ELISEO SEGUNDO
 DNI No 09940210 Telf.: 99230348

ANEXO.02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

Gestión administrativa en los Centros de Acogida Residencial para menores en estado de abandono en San Miguel, Lima, 2022.

Entrevistado: Manuel Ibarra Trujillo

Cargo: Abogado – Docente Universitario

Institución: Universidad Cesar Vallejo

Fecha: 10 de octubre de 2022

OBJETIVO GENERAL:

Analizar de qué manera la gestión administrativa cumple con los menores en estado de abandono en los C.A.R, San Miguel, Lima 2022.

1. Indique, ¿De qué manera la gestión administrativa viene trabajando en los casos de menores en estado de abandono en los Centros de Acogida Residencial en el distrito de San Miguel?

Viene aplicando la normativa y realizando los trámites correspondientes según la carga que tienen y con las limitaciones propias de la demora de los demás órganos relacionados a su función.

2. Cree usted, ¿Qué al realizarse la gestión administrativa en los centros de acogida residencial cumplen con los plazos establecidos cuanto a la protección de sus derechos de los menores en estado de abandono? Argumente

Definitivamente no, dado que no depende solo de sus decisiones, sino de las decisiones que se tomen en otras instancias tales como ministerio publico, juzgado, y demás instituciones, los plazos en su mayoría y casi como regla, van mas allá de lo permitido por la propia norma.,

3. Considera Usted, ¿Qué en los centros de acogida residencial la gestión administrativa cuenta con programas para la reinserción de los menores en estado de abandono? SI O NO ¿cuáles son?

Considero que pueden en el papel señalar diversas formas de reinserción, pero dado la carga y el presupuesto asignado, estos resultan insuficientes en algunos casos, e ineficaces en otros.

4. Desde su perspectiva, ¿Qué estrategias son necesarias para mitigar las demoras administrativas en los Centros de Acogida Residencial, para menores en estado de abandono? ¿Por qué? Argumente.

Reducir los plazos de revisión en todos los órganos encargados de otorgar la condición de abandono, dotar de mayor presupuesto que permite tener personal y procedimientos mas especializados, que logren mayor eficacia en la toma de

decisiones.

Objetivo Específico 01:

Establecer como se tiene en cuenta el criterio de celeridad en la atención especializada en los casos de abandono de menores dentro de los C.A.R.

5. Establecer, ¿Cómo se aplica el criterio de celeridad en los casos de abandono de menores en los Centros de Acogida Residencial del distrito de San Miguel? Argumente.

No considero que se actúe de manera célere en este tipo de procedimientos, por diversos motivos, por ejemplo, la carga laboral, lo delicado del tema, la lenta comunicación entre órganos encargados del proceso de abandono.

6. De acuerdo a su criterio, ¿Como debería mejorar la colaboración administrativa en los Centros de Acogida Residencial para fortalecer la atención especializada respecto a los casos de abandono de menores? Argumente.

Establecer mejores canales de comunicación que hagan menos burocrático el procedimiento, de tal manera que no tenga que esperarse meses por una firma o una opinión.

7. Considera Usted, ¿Que se deben implementar nuevas medidas de protección por parte del estado en casos de menores en abandono para una adecuada atención especializada dentro de los C.A.R.? Argumente.

Todo lo que tenga que ver con sectores vulnerables, en este caso sobre los menores, y dado que Estado Peruano es suscriptor de acuerdos internacionales de protección de los menores, se entiende que el Estado debe hacer todo lo posible por fortalecer esta protección en los diversos ámbitos, no solo en el aspecto procesal o procedimental, sino también en el aspecto preventivo

Objetivo Específico 02:

Analizar de qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar del niño y adolescente.

8. Desde su experiencia, ¿De qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar del niño y adolescente? Argumente.

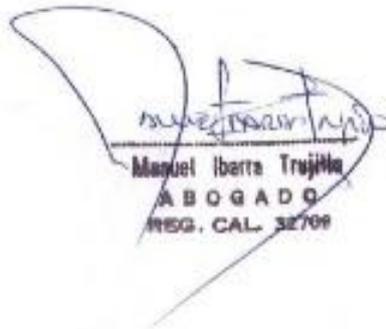
Sin duda la influencia que genera en su desarrollo afecta su bienestar en razón que no permite un libre desarrollo, ni desarrollarse en un ambiente sano y soluble en todo sentido. Lo cual representa un perjuicio que el Estado debe evitar.

9. En base a su apreciación, ¿Es importante respetar el bienestar del niño y adolescente en los C.A.R., teniendo en cuenta los factores de riesgo psicosocial? ¿Por qué? Argumente.

Porque se debe evitar afectar el normal desarrollo de la persona, y generarle situaciones que pueden afectarlo toda la vida. Se deben reducir al máximo los niveles o situaciones de riesgos a los cuales se puede ver involucrado al menor.

10. Considera Usted, ¿Cómo deberían trazarse las nuevas iniciativas para supervisar el deber de participación del estado para el fortalecimiento adecuado de la atención especializada en los Centros de Acogida Residencial? Argumente.

Considero que deben replantearse ciertos procedimientos administrativos que le quitan al menor la posibilidad de gozar de espacios diversos que le permitan crecer. Siendo que es objetivo del Estado, proteger a los sectores vulnerables, dentro de los cuales se encuentra los menores de edad, y e particular los declarados o encontrados en situación de abandono.



Manuel Ibarra Trujillo
ABOGADO
REG. CAL. 32709

ANEXO.02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

Gestión administrativa en los Centros de Acogida Residencial para menores en estado de abandono en San Miguel, Lima, 2022.

Entrevistada: Nataly Estela Zavala Santos

Cargo: Abogada Especializada en Derecho de Familia

Institución: Estudio Jurídico Zavala & Asociados

Fecha: 12 de octubre del 2022

OBJETIVO GENERAL:

Analizar de qué manera la gestión administrativa cumple con brindar protección integral a los menores en estado de abandono en los Centros de Acogida Residencial (C.A.R), San Miguel, Lima 2022.

1. Indique, ¿De qué manera la gestión administrativa viene trabajando en los casos de menores en estado de abandono en los C.A. R. en el distrito de San Miguel?

Los C.A.R. vienen trabajando según los lineamientos en la norma, pero también es cierto que depende de otras instituciones para poder atender todos los casos de menores en estado de desprotección y de abandono, esta situación crea dificultades, porque se evidencia la falta de ayuda de una de las instituciones (C.A.R), sin perjudicar a las demás instituciones.

2. Cree usted, ¿Qué al realizarse la gestión administrativa en los centros de acogida residencial se cumple con los plazos establecidos en el D. L 1297? Argumente

Considero que la ley ha sido muy clara en cuanto a los plazos, por ser un tema relacionado a los niños, niñas y adolescentes en estado de abandono su tutela es de carácter urgente y muy hermética, lastimosamente no se evidencia en la realidad, porque como antes se señaló los C.A.R dependen del INABIF y este a su vez del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y esta a su vez trabaja con el Ministerio Público con el programa de la UPE el cual se encarga de realizar un adecuado dictamen y resolución llegando a pasar meses para que puedan pasar a un C.A.R.

3. Considera Usted, ¿Qué en los C.A. R. la gestión administrativa cuenta con programas para la reinserción de los menores en estado de abandono? SI O NO ¿cuáles son?

Actualmente en el distrito de San Miguel existen programas para las mujeres quechuahablantes otorgándoles certificación a nombre de la nación que les ayudara a reinsertarse en el mercado laboral, porque de esa manera podrán

trabajar como intérpretes, programas de cómputo para las personas con discapacidad y talleres de costura, corte, confección, mecánica automotriz, carpintería y talleres de corte, manicure, pedicura y sistemas.

4. Desde su perspectiva, ¿Qué estrategias son necesarias para atenuar las demoras administrativas en los C.A.R. para menores en estado de abandono? ¿Por qué? Argumente.

Considero que el tiempo en los procesos de declaración en estado de abandono se debe reducir para brindar una mejor atención, así como contar con profesionales para poder ayudar a estos menores en la transición que pasen cuando son separados de sus padres o agentes que puedan guiarlos en el proceso de adecuación cuando pasan al cuidado del estado ya que, de esta manera se estaría protegiendo su integridad, porque de este modo los procesos de revisión de los casos serían más cortos y eficaces y porque no se dañaría a estos menores ni se crearía la revictimización en los procesos posteriores a su traslado a un C.A.R.

**Objetivo Específico 01:
Establecer como se aplica el criterio de celeridad en la atención especializada en los casos de abandono de menores dentro de los C.A.R.**

5. Establecer, ¿Cómo se aplica el criterio de celeridad en los casos de abandono de menores en los C.A. R. del distrito de San Miguel? Argumente.

Considero que no se aplica el criterio de celeridad ya que en la ley puede establecerse este criterio pero en la realidad no se cumple, puesto que, existen factores muy ajenos a los mismos C.A.R, se necesita la coordinación conjunta con otras entidades y porque existe también mucha carga laboral, así como también todas las actuaciones y procedimientos que se deben realizar para poder determinar si corresponde o no declarar en estado de desprotección parcial o en abandono definitivo para que posteriormente este menor pase a una adopción responsable.

6. De acuerdo a su criterio, ¿Como debería mejorar la eficiencia administrativa en los C. A. R para fortalecer la atención especializada respecto a los casos de abandono de menores? Argumente.

Establecer una medida que permita dos puntos importantes, la primera una comunicación coordinada entre las diversas autoridades para acortar los plazos establecidos y su opinión antes de que el juez dicte la medida y lo segundo sería que el mismo INABIF de oficio dicte una medida para la pronta atención y la protección de los menores, así como también sean trasladados de manera oportuna a los centros de acogida residencial antes de que el juez dicte sentencia.

7. Considera Usted, ¿Que se deben implementar nuevas medidas de protección por parte del estado en los casos de menores en abandono, para una adecuada atención especializada dentro de los C.A.R.? Argumente.

Considero que el estado debe realizar más esfuerzos en legislar y adaptar normas internacionales de protección ya que como hemos visto existe una norma de protección en la ley 1297 pero no se cumple por lo que tanto las autoridades que se encuentren a su cargo en dichos organismos como el ente superior y los mismos car deben de ser constante mente evaluados para que se pueda cumplir con el correcto seguimiento de los casos, no anualmente sino cada 3 meses, además considero que debería existí un procedimiento anticipado para su correcto funcionamiento puesto que de esa manera se agilizarían los procesos.

Objetivo Específico 02:

Analizar de qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono.

8. Desde su experiencia, ¿De qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes? Argumente.

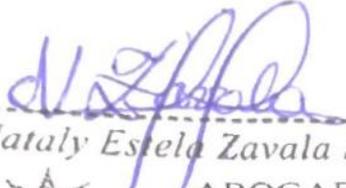
Se entiende que existen factores en las cuales los niños niñas y adolescentes se sientan dañados no solo física ni psicológicamente, muchas veces estos daños afectan tanto su libre desarrollo emocional que les resulta con el tiempo difícil adaptarse en la sociedad, causando muchas veces su propio abandono en vicios tales como drogadicción a temprana edad y actos de vandalismos en la calle y potenciales infractores o delincuentes juveniles. Por lo que es importante que el estado actúe diligentemente a ayudar y proteger a estos menores que se encuentren vulnerables.

9. En base a su apreciación, ¿Es importante respetar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en los C.A.R., teniendo en cuenta los factores de riesgo psicosocial? ¿Por qué? Argumente.

Porque existen convenios internacionales en donde el Perú es participe, en los C.A.R. se toma muy en cuenta sus derechos puesto que existen castigos para aquellos que intentan violentar de alguna manera a estos menores, el estado es el que vela principal y primordialmente el bienestar de los niños, niñas y adolescentes pues creemos fielmente que son el futuro del país, asimismo se diseño normas como el código del niño y adolescentes para determinar los aspectos de las leyes que los puedan proteger velando por la integridad tanto física, psicológica y emocional, así como determinar las sanciones a las que los padres, apoderados y/o tutores podrían estar sujetos en caso de contravenir sus derechos.

10. Considera Usted, ¿Cómo deben orientarse los cambios legislativos para supervisar el deber de participación del estado para la protección adecuada de la atención especializada en los C.A. R.? Argumente.

Considero que, si realmente queremos cambios, el estado debe realizar el monitoreo constante de los menores trasladados a estos centros, que no tenga que esperar un informe, que lo haga de manera constante y de oficio, que los procesos sean tratados oportuna y diligencia mente, que estos casos no tengan que esperar años para una oportuna y adecuada atención.



Nataly Estela Zavala Santos
ABOGADA
Reg. CAL 76153


ANEXO.02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

Gestión administrativa en los Centros de Acogida Residencial para menores en estado de abandono en San Miguel, Lima, 2022.

Entrevistada: Flor Yubikssa Robledo Zavala

Cargo: Abogada

Institución: Abogada Fundadora de Bufete Jurídico Alma Legis S.A.C

Fecha: 14 de octubre del 2022

OBJETIVO GENERAL:

Analizar de qué manera la gestión administrativa cumple con brindar protección integral a los menores en estado de abandono en los Centros de Acogida Residencial (C.A.R), San Miguel, Lima 2022.

1. Indique, ¿De qué manera la gestión administrativa viene trabajando en los casos de menores en estado de abandono en los C.A. R. en el distrito de San Miguel?

La gestión administrativa en los centros de acogida residencial por lo general trabaja en coordinación con otras entidades y dentro de lo que señala la norma 29174, sin embargo, considero que no ha venido haciendo una labor considerable.

2. Cree usted, ¿Qué al realizarse la gestión administrativa en los centros de acogida residencial se cumple con los plazos establecidos en el D. L 1297? Argumente

Considero que dentro de lo que señala el D.L 1297 se cumple en la medida posible los plazos, claro dentro de la medida en la que el juez determine mediante su pronunciamiento la internalización de los menores en el C.A.R.

3. Considera Usted, ¿Qué en los C.A. R. la gestión administrativa cuenta con programas para la reinserción de los menores en estado de abandono? SI O NO ¿cuáles son?

Considero dada mi experiencia que existen convenios con el estado para que estos menores se reintegren en la sociedad y sean ciudadanos de bien, que cuenten tal y como la ley señala los C.A.R también están obligados a brindarles educación e integración en la sociedad con carreras técnicas, sin embargo, no creo que exista una verdadera reinserción por dos motivos: uno por los perjuicios de la sociedad, ya que muchos menores cuando salen de los C.A.R son mal vistos por los estigmas que la sociedad pone, y dos porque, depende de los mismos jóvenes y de la enseñanza que han recibido durante todo el tiempo de

vida que han pertenecido a estos centros, es decir solo el 25% de los menores que se encuentran en estos centros cuentan con estudios terminados, la mayoría solo se queda en secundaria y espera salir del centro, depende también de la exigibilidad pero es libertad del mismo ser humano si quiere superarse o no.

4. Desde su perspectiva, ¿Qué estrategias son necesarias para atenuar las demoras administrativas en los C.A. R. para menores en estado de abandono? ¿Por qué? Argumente.

Lamentablemente esta decisión no depende de los C.A.R sino de un juez de familia, por lo que una estrategia seria contar con más personal en la unidad de la UPE y el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO para que puedan apoyar con los reportes que existen, de esta manera el juez podría tomar una decisión oportuna y resolver diligentemente los procesos de abandono.

**Objetivo Especifico 01:
Establecer como se aplica el criterio de celeridad en la atención especializada en los casos de abandono de menores dentro de los C.A.R.**

5. Establecer, ¿Cómo se aplica el criterio de celeridad en los casos de abandono de menores en los C.A. R. del distrito de San Miguel? Argumente.

Se aplica el criterio de celeridad una vez identificado el C.A.R. a donde se ingresará al menor en estado de desprotección, una vez identificado el centro se corre traslado mediante orden judicial por lo que en cuanto llega el menor en estado de desprotección o de abandono el director o coordinador del centro le brinda las atenciones que el juez dispone, por ejemplo si es un menor que necesita un tratamiento terapéutico porque sufre de alguna condición física o neuronal se les brinda las atenciones necesarias así como el cuidado medico necesario para que puedan mejor o establecerse su condición.

6. De acuerdo a su criterio, ¿Como debería mejorar la eficiencia administrativa en los C. A. R para fortalecer la atención especializada respecto a los casos de abandono de menores? Argumente.

Para mejor se requiere las actuaciones de todas las autoridades involucradas, es cierto que el C.A.A.R es la ultima esfera por así decirlo, el solo es un subordinado y necesita de otras actuaciones para que tengan competencia, por lo que debería existir mas comunicación, presupuesto por parte del estado y celeridad en los procesos de evaluación médica, además se requiere de muchos mas expertos en tratamientos psicológicos, así como materiales tales como camas, colchones, sábanas, cocinas, equipar el departamento de laboratorio y técnicos en enfermería y medicina aparte de los psicólogos.

7. Considera Usted, ¿Que se deben implementar nuevas medidas de protección por parte del estado en los casos de menores en abandono, para una adecuada atención especializada dentro de los C.A.R.? Argumente.

Desde la lógica jurídica considero que si ya que ninguna norma es perfecta y como la 1297 también presenta fallas en el sistema, considero que toda norma que sirva para ayudar a menores en el estado de necesidad, desprotección y vulnerabilidad siempre serán necesarias, asimismo todas las normas hablan de como se debe manejar un C.A.R, de las actuaciones y la responsabilidad que implica estar a cargo de 100, 200 y hasta 500 niños de diversas edades, con diversos problemas psicológicos, físicos, con discapacidades físicas y cognitivas, por lo que se debe tener en cuenta aun mas este tipo de problemas sociales para que los legisladores no solo implementen la ley para un determinado sector sino para que sea conocido por todos los ciudadanos del país, como en los colegios por ejemplo.

Objetivo Específico 02:

Analizar de qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono.

8. Desde su experiencia, ¿De qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes? Argumente.

El factor de riesgo psicosocial afecta gravemente el libre desarrollo del menor creando con el tiempo conflictos internos, de autoestima, problemas de conducta, justamente la ley 1297 fue creada para proteger a menores en estado de desprotección y de riesgo psicosocial que no es otra mas que el daño físico y psicológico que puede haber sufrido un menor en pleno desarrollo, a esto se le atribuye aun mas la vulnerabilidad, manipulación dentro de entornos con problemas, permitiendo que los menores no puedan discernir de lo correcto, lo inmoral o la empatía, causando que mas adelante puedan ser jóvenes con conductas violentas, con problemas de drogadicción, infractores y posibles delincuentes juveniles.

9. En base a su apreciación, ¿Es importante respetar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en los C.A.R., teniendo en cuenta los factores de riesgo psicosocial? ¿Por qué? Argumente.

Por supuesto que sí, porque respetando el ambiente o entorno en el que se encuentran puedes crear seguridad emocional, psíquica y los ayudas a desarrollarse libremente permitiendo que puedan tener sueños, metas, aspiraciones, capacidad de discernimiento, darles las etapas que les corresponde para que en un futuro sean ciudadanos de bien, brindándoles las herramientas para que aprendan a salir adelante, apoyando su estabilidad emocional y dándoles la fortaleza, cariño y respeto que todo ser humano necesita para ser feliz.

10. Considera Usted, ¿Cómo deben orientarse los cambios legislativos para supervisar el deber de participación del estado para la protección adecuada de la atención especializada en los C.A. R.? Argumente.

Considero que las supervisiones por parte de la defensoría del pueblo deberían ser más continuas, deberían implementar una sanción mas estricta en cuanto a que descubran cualquier mal funcionamiento dentro de los C.A.R, asimismo, la responsabilidad no solo debería recaer en el director o coordinador del centro sino para todo el equipo, asimismo se debe implementar mejores estrategias para la adaptación de los menores al centro, el tiempo de adaptación es importante.



FLOR YUBIKSSA
ROBLEDO ZAVALA
ABOGADA
REG. CAL. 86969

ANEXO.02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

Gestión administrativa en los Centros de Acogida Residencial para menores en estado de abandono en San Miguel, Lima, 2022.

Entrevistado: ELVIS JHONATHAN NATIVIDAD ARREDONDO

Cargo: ABOGADO

Institución: ZAVALA ABOGADOS & ASOCIADOS

Fecha: 18 de octubre del 2022

OBJETIVO GENERAL:

Analizar de qué manera la gestión administrativa cumple con brindar protección integral a los menores en estado de abandono en los Centros de Acogida Residencial (C.A.R), San Miguel, Lima 2022.

1. Indique, ¿De qué manera la gestión administrativa viene trabajando en los casos de menores en estado de abandono en los C.A. R. en el distrito de San Miguel?

La gestión administrativa de los C.A.R. Trabajan en coordinación constante con otras instituciones del estado para brindar apoyo de manera oportuna a los menores en estado de abandono.

2. Cree usted, ¿Qué al realizarse la gestión administrativa en los centros de acogida residencial se cumple con los plazos establecidos en el D. L 1297? Argumente

Si, se cumple con los plazos de traslado y adaptación de los menores acogidos en los Centros, asimismo es evidente que los plazos no se cumplen no por parte de los C.A.R sino de las otras entidades que tienen a disposición los casos de desprotección, por lo que una vez que llega al Centro de acogida tal y como señala la norma se aplica los 30 días hábiles para que el juez pueda volver a emitir pronunciamiento si depende o no que el menor se quede en los centros o pase a ser adoptado, asimismo como de 3 a 6 meses para una correcta evaluación psicológica.

3. Considera Usted, ¿Qué en los C.A. R. la gestión administrativa cuenta con programas para la reinserción de los menores en estado de abandono? SI O NO ¿cuáles son?

NO, puesto que no considero que exista una verdadera reinserción en la sociedad, lo que el estado debe hacer es darles estudios superiores (universitarios) darles carreras que realmente sirvan para sacarlos adelante, carreras que estén de acuerdo a la realidad en la que vivimos. Las carreras que

existen son: costura, corte y confección, carpintería, secretariado, corte de cabello, mecánica.

4. Desde su perspectiva, ¿Qué estrategias son necesarias para atenuar las demoras administrativas en los C.A. R. para menores en estado de abandono? ¿Por qué? Argumente.

No considero que tengan problemas en cuanto a la demora, considero que existe demora no por el centro de acogida, sino que por las otras entidades y personal que tienen la importante función de derivar a estos niños a un centro. Porque siento que realmente los C.A.R. trabajan con pocos recursos para poder mantener y albergar a niños en estado de desprotección y muy particularmente en estado de abandono, considero que estos casos siempre son prioridad, pero también entendamos que todos los centros no son iguales y no todos presentan las mismas falencias.

Objetivo Específico 01:

Establecer como se aplica el criterio de celeridad en la atención especializada en los casos de abandono de menores dentro de los C.A.R.

5. Establecer, ¿Cómo se aplica el criterio de celeridad en los casos de abandono de menores en los C.A. R. del distrito de San Miguel? Argumente.

El criterio de celeridad se aplica siempre y más cuando son casos de abandono, al tratarse de menores de edad en estado de desprotección las autoridades en los C.A.R actúan de manera rápida para darles soporte emocional y estabilidad, dentro de un entorno sano, ayudándolos a abrirse muchas veces y permitiendo que se desarrollen libres, con cuidados profesionales la mayoría de los menores ingresados se recuperan de los traumas sufridos.

6. De acuerdo a su criterio, ¿Como debería mejorar la eficiencia administrativa en los C. A. R para fortalecer la atención especializada respecto a los casos de abandono de menores? Argumente.

Con la coordinación conjunta de todas las instituciones, con médicos y especialista de la salud mental capaces de brindar apoyo emocional a los menores, así como de profesores que los motiven a tener sueños y aspiraciones con el plan de vida para su futuro, además de ello con una administración que realmente se preocupe por la integridad de todos los menores institucionalizados y no solo de los que presentan mejorías, con una adecuada implementación en equipos tecnológicos, con espacios recreativos que los motiven a explorar y desarrollarse, sobre todo que el estado se preocupe más por todos los niños que han sufrido algún tipo de daño.

7. Considera Usted, ¿Que se deben implementar nuevas medidas de protección por parte del estado en los casos de menores en abandono, para una adecuada atención especializada dentro de los C.A.R.? Argumente.

Actualmente ya contamos con muchas normas de protección por parte del estado dentro de las cuales siempre considero que todas las normas se deben respetar, asimismo el estado pertenece a varios tratados internacionales, particularmente cuando se habla de los niños en estado de abandono, se toca lamentablemente de una realidad que no debería existir porque es deber y obligación de los padres bríndales un desarrollo óptimo y no hacerlos vivir por situaciones lamentables, afortunada mente existen estas normas y están para que sean cumplidas.

Objetivo Específico 02:

Analizar de qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono.

8. Desde su experiencia, ¿De qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes? Argumente.

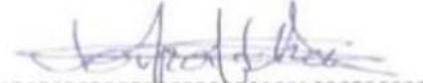
Este es un problema que afecta al menor cuando va creciendo y se da cuenta de la realidad en la que vivió, puesto que el factor psicosocial daña si integridad física y psicológica así como otros aspectos, marcando de por vida sus traumas, sinceramente es muy difícil y triste para estos niños afrontar este daño, puesto que cuando ya se encuentran en la adultes o tienen los mismos reflejos que alguna vez cometieron los padres o descarrilan sus vidas optando por el camino de las drogas y demás sustancias, flagelándose, la depresión y la muerte, conductas violentas, trastorno de la personalidad , trastorno del sueño y un sinfín de males.

9. En base a su apreciación, ¿Es importante respetar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en los C.A.R., teniendo en cuenta los factores de riesgo psicosocial? ¿Por qué? Argumente.

Es sumamente importante, porque, por dos razones: La primera; Que así lo señala la Constitución Política del Perú y los sin fin de tratados que existe y la segunda; Que con el hecho de respetar su bienestar no solo físico sino neuronal y/o psicológico, creas personas en un futuro con más libertar, sana física y emocionalmente; Porque, haces que se desarrollen de manera correcta en una sociedad por así decirlo.

10. Considera Usted, ¿Cómo deben orientarse los cambios legislativos para supervisar el deber de participación del estado para la protección adecuada de la atención especializada en los C.A. R.? Argumente.

Considero que se debe enfocar en la protección de cada niño en estado de desprotección, asimismo las evaluaciones en los centros de acogida deberían ser más estricto, según la ley 29174 existen parámetros de sanción en caso de algún tipo de daño de los menores en estas instituciones, asimismo el estado debe de ser mas estricto en cuanto a las supervisiones, contar con auditores para que se haga la investigaciones correspondiente para saber si participan activamente y de manera conjunta en el tiempo establecido con otras unidades de protección antes de pasar al C.A.R.



ELVIS JONATHAN
NATIVIDAD ARREDONDO
ABOGADO
REG. CAL. 88557

ANEXO.02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

Gestión administrativa en los Centros de Acogida Residencial para menores en estado de abandono en San Miguel, Lima, 2022.

Entrevistado: Jhonathan Aguilar Flores

Cargo: Abogado

Institución: Abogado en Bufete Jurídico Alma Legis S.A.C

Fecha: 15 de octubre el 2022

OBJETIVO GENERAL:

Analizar de qué manera la gestión administrativa cumple con brindar protección integral a los menores en estado de abandono en los Centros de Acogida Residencial (C.A.R), San Miguel, Lima 2022.

1. Indique, ¿De qué manera la gestión administrativa viene trabajando en los casos de menores en estado de abandono en los C.A. R. en el distrito de San Miguel?

La gestión administrativa de los C.A.R contine protocolos para cuando hay menores que serán ingresados por los casos de abandono por lo que se utiliza la evaluación de los psicólogos quienes les brindan orientación y apoyo para la adaptación, además de darles un tratamiento específico para cada caso en concreto por lo que al menos en el distrito de san miguel vienen cumpliendo las actuaciones tal y como señala la norma.

2. Cree usted, ¿Qué al realizarse la gestión administrativa en los centros de acogida residencial se cumple con los plazos establecidos en el D. L 1297? Argumente

Considero que la norma es muy precisa en cuanto a los plazos, por lo que una vez que llegan al centro se empieza a contar la responsabilidad de cada menor ingresado, por lo que considero que la gestión administrativa cumple con los plazos.

3. Considera Usted, ¿Qué en los C.A. R. la gestión administrativa cuenta con programas para la reinserción de los menores en estado de abandono? SI O NO ¿cuáles son?

De contar con programas de reinserción si, pero esto no significa que sea eficaz para la reinserción, esto depende de la ayuda psicológica también y el grado de afectación que han sufrido antes de ser ingresados, sus programas son de primaria, secundaria y carreras técnicas.

4. Desde su perspectiva, ¿Qué estrategias son necesarias para atenuar las demoras administrativas en los C.A. R. para menores en estado de abandono? ¿Por qué? Argumente.

Dentro de mis conocimientos, no existen demoras por parte de los C.A.R sino por las unidades que trabajan en conjunto con los C.A.R, sin embargo, se la carga laboral que existe en otras entidades sobre todo en la UPE y el EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO quienes se encargan de las evaluaciones de los menores que pasaran a un centro de acogida o se determinara si corresponde pasarlos por el proceso de adopción. Considero que en este punto es importante tener en cuenta que para esta evaluación son necesarios no un mes ni dos, sino que la evaluación pasa por varias etapas, primero la entrevista, luego se califica y luego se reevalúa su desarrollo. En una primera instancia en la entrevista se toma en cuenta los grados de afectación del menor. Por lo que considero que el tiempo debería ser mayor para que se evalué correctamente.

Objetivo Especifico 01:
Establecer como se aplica el criterio de celeridad en la atención especializada en los casos de abandono de menores dentro de los C.A.R.

5. Establecer, ¿Cómo se aplica el criterio de celeridad en los casos de abandono de menores en los C.A. R. del distrito de San Miguel? Argumente.

Para hablar del proceso de celeridad de vemos tener en cuenta los procedimientos establecidos que las autoridades deben realizar para los casos de menores en estado de abandono, dado mis conocimientos considero que los centros hacen sus mejores esfuerzos por solucionar de manera oportuna y rápida en cuanto llega un menor en dichas condiciones, lamentablemente, no solo depende de los centros sino de otros especialistas que deben reportar su evaluación periódicamente por lo que los casos son largos.

6. De acuerdo a su criterio, ¿Como debería mejorar la eficiencia administrativa en los C. A. R para fortalecer la atención especializada respecto a los casos de abandono de menores? Argumente.

Estoy seguro de que todas las instituciones pueden tener las mejores intenciones, las mejores estrategias, considero que todo depende del presupuesto que el estado designe, para que haya efectividad, eficacia debe haber deber de colaboración efectiva entre todas las autoridades que ven los procesos de los menores en estado de abandono, cuando ya pasa a un C.A.R quiere decir que ya paso su etapa de evaluación por el juez de familia, por lo mismo se debe seguir brindando un apoyo constante a los menores, con profesionales que los ayuden a guiarse y a sobrellevar su vida para que un futuro sean personas de bien, así como brindarles las herramientas para salir adelante y crear más instituciones para que sigan albergando a mas niños en estas difíciles etapas de sus vidas, deben implementar mejor con la infraestructura, división de espacios, capacidad limite y ambientes adecuados para que los menores internados puedan desarrollarse.

7. Considera Usted, ¿Que se deben implementar nuevas medidas de protección por parte del estado en los casos de menores en abandono, para una adecuada atención especializada dentro de los C.A.R.? Argumente.

Si bien es cierto existe la norma 1297, toda norma no es perfecta, considero que se debe implementar, se exige al estado crear medidas mas seguras de protección frente a casos de menores en estado de abandono, el estado debe y puede hacer más, lamentablemente vivimos en un país donde también hay legisladores corruptos, una sociedad donde todo es corrompible, considero que toda norma que ayude a seguir velando por la protección y la integridad de los menores y mas aun de los que presentan el trauma de abandono deben contar con mejores especialistas y profesionales de la salud mental.

Objetivo Específico 02:

Analizar de qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono.

8. Desde su experiencia, ¿De qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes? Argumente.

Perjudica enormemente, sobre todo en la etapa adulta, puede causar trastornos de todo tipo, adicciones a sustancias químicas, problemas de autoestima, apego emocional dañino si no se tratan los casos a tiempo, dependencia emocional y muchos más de aspectos psicológicos e incluso me atrevería a decir de manera física, ya que se autoflagelan, incluso y muchas veces llevándolos a la muerte.

9. En base a su apreciación, ¿Es importante respetar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en los C.A.R., teniendo en cuenta los factores de riesgo psicosocial? ¿Por qué? Argumente.

Por supuesto, porque de esta manera se estaría ayudando a crecer a un niño, niña y adolescente con la estabilidad que todo niño necesita para su libre desarrollo, ya sea emocional y físico. Todos los seres humanos merecemos paz y tranquilidad emocional.

10. Considera Usted, ¿Cómo deben orientarse los cambios legislativos para supervisar el deber de participación del estado para la protección adecuada de la atención especializada en los C.A. R.? Argumente.

Creo que el estado debe realizar más supervisiones para que de esta manera se brinde la atención adecuada por parte de los C.A.R, logrando que haya más cuidado dando seguridad y confiabilidad, para que se veas reflejado no solo en el centro sino en los menores institucionalizados.



Jhonatan Aguilar Flores
ABOGADO
Reg. C.A.L.N. N° 2120

ANEXO.02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

Gestión administrativa en los Centros de Acogida Residencial para menores en estado de abandono en San Miguel, Lima, 2022.

Entrevistado: Evelyn Darlyng Castro Curay

Cargo: Socia Principal

Institución: EC Abogados

Fecha: 21 de octubre del 2022

OBJETIVO GENERAL:

Analizar de qué manera la gestión administrativa cumple con brindar protección integral a los menores en estado de abandono en los Centros de Acogida Residencial (C.A.R), San Miguel, Lima 2022.

- 1. Indique, ¿Cómo la gestión administrativa viene trabajando en los casos de menores en estado de abandono en los C.A.R. en el distrito de San Miguel? Argumente.**

La gestión administrativa brinda un espacio físico donde los menores puedan tener un desarrollo adecuado; brindando salud, seguridad, educación, recreación y un techo bajo el cual se podrán sentir seguros y protegidos. Es así como también el hecho de implementar charlas, talleres ocupacionales y actividades constantes promoviendo así la inserción laboral de los jóvenes integrantes.

- 2. Cree usted, ¿Que al realizarse la gestión administrativa en los centros de acogida residencial se cumple con los plazos establecidos en el D. L 1297? Argumente.**

Dada la experiencia que me brinda las diversas gestiones que he realizado en materia de familia, entiendo que los plazos siempre se deben respetar, pero dada la carga laboral de cada institución, es algo complicado que se cumplan y dependerá de cada caso en concreto. Siendo los Centros de Acogida Residencial sumamente importantes concluyo que se debe de cumplir con los plazos toda vez que los CAR cumplen la función de brindar apoyo en el desarrollo de los menores en estado de abandono.

- 3. Considera Usted, ¿Que en los C.A.R. la gestión administrativa cuenta con programas para la reinserción de los menores en estado de abandono? SI O NO ¿cuáles son?**

Sí, teniendo en cuenta que tanto el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) como las propias Municipalidades incentivan y promueven programas como el de certificaciones y talleres ocupacionales, esta iniciativa trabaja en beneficio de las personas

vulnerables como son los niños, adolescentes y mujeres. Es importante resaltar que es parte de la labor en los CAR el proceso de reinserción familiar o social es por ello que esta se realiza una vez que el niño o niña o adolescente ha superado el problema por el cual ingreso al CAR.

4. Desde su perspectiva, ¿Que estrategias son necesarias para atenuar las demoras administrativas en los C.A. R. para menores en estado de abandono? ¿Por qué? Argumente.

Que el estado brinde cierto presupuesto para la capacitación del personal para que estén preparados para cada situación en concreto, esto deberá ir de la mano de constantes charlas informativas o capacitaciones para los mismos. Por otro lado, podrá ser otra estrategia asertiva implementar un sistema o adicionar herramientas tecnológicas que hagan más eficientes cada fase por la que necesiten pasar los menores, todo ello con la finalidad de atenuar las demoras que pudiesen presentarse.

Objetivo Específico 01:
Establecer como se aplica el criterio de celeridad en la atención especializada en los casos de abandono de menores dentro de los C.A.R.

5. Establecer, ¿Cómo se aplica el criterio de celeridad en los casos de abandono de menores en los C.A. R. del distrito de San Miguel? Argumente.

Estamos hablando precisamente de personas que deberían tener prioridad en cuanto a la celeridad tan deseada por todos los menores. Lamentablemente, el estado es quien forma parte de todos los convenios que protegen los derechos del niño. Es por ello que atreviéndome a decir "desafortunadamente", ya que el hecho de contar legislación "adecuada" hace que irremediamente se quede en manos de los juzgados de familia por un tiempo extendido no solo al doble de tiempo sino durante años para que se puedan "cumplir" con todas las exigencias procesales antes de dictar un auto de abandono. Por lo que la celeridad actualmente no se cumple.

6. De acuerdo a su criterio, ¿Cómo debería mejorar la eficiencia administrativa en los C. A. R para fortalecer la atención especializada respecto a los casos de abandono de menores? Argumente.

Crear un procedimiento para la atención inmediata con eficacia anticipada, capacitar a los colaboradores y/o trabajadores, en esa misma línea monitorear e impulsar los procedimientos a favor de los menores en abandono con la finalidad de una próxima atención.

7. Considera Usted, ¿Que se deben implementar nuevas medidas de protección por parte del estado en los casos de menores en abandono, para una adecuada atención especializada dentro de los C.A.R.? Argumente.

Las medidas establecidas en el art.32 de la Ley 1297 están correctamente establecidas, sin embargo, la ejecución deberá ser eficaz por lo que se deberá implementar el monitoreo constante del cumplimiento de la norma, como también ser sancionada cualquier omisión de ellas.

Objetivo Específico 02:
Analizar de qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono.

8. Desde su experiencia, ¿De qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes? Argumente.

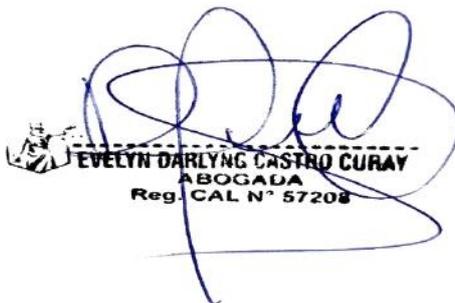
Entiéndase que, si el estado no implementa una política de protección al interés superior del niño, desde las escuelas, los colegios, universidades y trabajos privados o públicos este riesgo psicosocial se encantarará latente en contra de los menores, tosa vez que no existe una concientización a favor de los menores.

9. En base a su apreciación, ¿Es importante respetar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en los C.A.R., teniendo en cuenta los factores de riesgo psicosocial? ¿Por qué? Argumente.

Es importante respetar los derechos de los niños en los C.A.R, toda vez que los mismos cuentan con derechos debidamente protegidos en la ley, asimismo tiene como finalidad de sancionar a los funcionarios y servidores que desconozcan el interés superior de los niños.

10. Considera Usted, ¿Cómo deben orientarse los cambios legislativos para supervisar el deber de participación del estado para la protección adecuada de la atención especializada en los C.A. R.? Argumente.

Se deben crear normas de monitoreo, supervisión respecto a la protección de los derechos de los menores, asimismo el estado debe participar de manera constante en la creación de normas que sancionen severamente a los funcionarios que desconozcan los derechos fundamentales de los menores en los C.A.R.



EVELYN DARLYNG CASTRO CURAY
ABOGADA
Reg. CAL N° 57208

ANEXO.02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

Gestión administrativa en los Centros de Acogida Residencial para menores en estado de abandono en San Miguel, Lima, 2022.

Entrevistada: CATHARINE KAREN PINGLO VELA

Cargo: ABOGADA

Institución: ESTUDIO JURÍDICO RAMÍREZ & RAMÍREZ

Fecha: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2022

OBJETIVO GENERAL:

Analizar de qué manera la gestión administrativa cumple con brindar protección integral a los menores en estado de abandono en los Centros de Acogida Residencial (C.A.R), San Miguel, Lima 2022.

1. Indique, ¿De qué manera la gestión administrativa viene trabajando en los casos de menores en estado de abandono en los C.A. R. en el distrito de San Miguel?

La gestión administrativa en los Centros de Acogida Residencial trabaja con la norma establecida en la ley 29174 y con la ley 1297, la cual van de la mano, asimismo trabajan de manera conjunta con el INABIF y el MMP, así como con la fiscalía y los jueces de familia.

2. Cree usted, ¿Qué al realizarse la gestión administrativa en los centros de acogida residencial se cumple con los plazos establecidos en el D. L 1297? Argumente

Lamentablemente tendré que decir que no, puesto que existe mucha carga laboral imposibilitando la acción oportuna de los centros, tal y como lo menciona la norma, mencionar también que los C.A.R dependen de otras instituciones y son ellos los últimos en dar protección a los menores cuando son declarados en abandono.

3. Considera Usted, ¿Qué en los C.A. R. la gestión administrativa cuenta con programas para la reinserción de los menores en estado de abandono? SI O NO ¿cuáles son?

Creo que el estado es muy claro al dar la oportunidad de reinserción, por lo mismo considero que si existen programas que los ayude a descubrir algún talento, ya sea costura, carpintería, manualidades, computación diseño gráfico, secretariado, carreras técnicas que los pueden preparar para la vida. Lamentablemente no todos los C.A.R, a nivel nacional cuentan con programas variados.

4. Desde su perspectiva, ¿Qué estrategias son necesarias para atenuar las demoras administrativas en los C.A. R. para menores en estado de abandono? ¿Por qué? Argumente.

Una estrategia sería crear un aplicativo que trabaje en tiempo real con las entidades tales como el INABIF, MMP y los C.A.R. Así como existe el sistema del Juez Escucha que fue muy óptimo en el tiempo de la pandemia debería crearse un aplicativo parecido en donde se pueda dar la oportunidad de saber el estado actual del proceso, porque de esta manera se trabajaría de manera oportuna tal y como lo señala la norma haciendo que los procesos no duren años antes de que se pueda trasladar a un centro de acogida y que el estado a través del MMP brinde mayor presupuesto para capacitar a todo el personal en los C.A.R.

Objetivo Específico 01:

Establecer como se aplica el criterio de celeridad en la atención especializada en los casos de abandono de menores dentro de los C.A.R.

5. Establecer, ¿Cómo se aplica el criterio de celeridad en los casos de abandono de menores en los C.A. R. del distrito de San Miguel? Argumente.

Lamentablemente me atrevo a decir que este criterio solo está escrito en papel dentro de la ley, dada mi experiencia como abogada lamentablemente los plazos no se cumplen por la inmensa carga laboral, entiendo que los C.A.R. son la última instancia por así decirlo cuando el juez determina su traslado a los menores en estado de abandono, pero hasta que pase al C.A.R. pasa mucho tiempo para que las autoridades determinen si corresponde declarar al menor en estado de abandono.

6. De acuerdo a su criterio, ¿Cómo debería mejorar la eficiencia administrativa en los C. A. R para fortalecer la atención especializada respecto a los casos de abandono de menores? Argumente.

Proporcionando personal capaz de cumplir con los protocolos establecidos por el C.A.R. así como un apoyo colectivo por parte de las autoridades involucradas.

7. Considera Usted, ¿Que se deben implementar nuevas medidas de protección por parte del estado en los casos de menores en abandono, para una adecuada atención especializada dentro de los C.A.R.? Argumente.

Considero que toda implementación que favorezca la oportunidad de brindar una adecuada atención especializada dentro de los C.A.R. sea bienvenida, de esta manera se podrá ayudar a que más niños puedan tener un lugar a donde puedan vivir y desarrollarse libremente.

Objetivo Específico 02:
Analizar de qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono.

8. Desde su experiencia, ¿De qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes? Argumente.

Bueno claramente cuando un menor ha sufrido algún tipo de maltrato no pueden reintegrarse a la sociedad con facilidad, para eso necesitan del apoyo de las autoridades competentes, el factor de riesgo psicosocial afecta en los menores el libre desarrollo, el bienestar emocional y la competencia psíquica, sin la ayuda especializada que pueden brindarles en los centros de acogida estos menores no podrían seguir adelante con sus vidas.

9. En base a su apreciación, ¿Es importante respetar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en los C.A.R., teniendo en cuenta los factores de riesgo psicosocial? ¿Por qué? Argumente.

Sin duda es sumamente importante puesto que, existen normas con penas claras si en caso se contraviene con los derechos de los niños, asimismo existen penas y sanciones que la ley ha implementado en cuanto a la administración de los C.A.R. ahora bien si en los C.A.R no se brinda una adecuada atención especializada sería en vano hablar de una correcta integración a la sociedad.

10. Considera Usted, ¿Cómo deben orientarse los cambios legislativos para supervisar el deber de participación del estado para la protección adecuada de la atención especializada en los C.A. R.? Argumente.

Considero desde mi experiencia que debería el estado supervisar de manera constante no solo a las autoridades de los C.A.R, sino también a las otras autoridades involucradas en los procesos de declaración de abandono ya sea el caso parcial o de adopción, además de dar mas presupuesto para contratar a mas especialistas en estos centros dada la capacidad de albergar y considerando el hecho de que podrían existir no solo casos de abandono sino otros de desprotección que también son importantes, también realizar una adecuada fiscalización para saber a dónde se fue todo el presupuesto designado.



CASILLERIE KAREN
PINGLO VELA
ABOGADA
REG. CAL. 80566

Firma y sello

ANEXO.02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Título:

Gestión administrativa en los Centros de Acogida Residencial para menores en estado de abandono en San Miguel, Lima, 2022.

Entrevistado: Still Darcy QuisCavero

Cargo: Abogado

Institución: MIMP

Fecha:14.11.2022

OBJETIVO GENERAL:

Analizar de qué manera la gestión administrativa cumple con brindar protección integral a los menores en estado de abandono en los Centros de Acogida Residencial (C.A.R), San Miguel, Lima 2022.

3. Indique, ¿Cómo la gestión administrativa viene trabajando en los casos de menores en estado de abandono en los C.A.R. en el distrito de San Miguel? Argumente.

En el marco del Decreto Legislativo 1297 “Decreto Legislativo Para La Protección de Niñas Niños y Adolescentes Sin Cuidados Parentales o en Riesgo de Perderlos” se viene dictando medidas de protección a favor de NNAs que se encuentran en desprotección familiar, entre ellas la medida de protección de Acogimiento Residencial que implica el ingreso de una menor de edad en un CAR.

4. Cree usted, ¿Que al realizarse la gestión administrativa en los centros de acogida residencial se cumple con los plazos establecidos en el D. L 1297? Argumente.

Las Unidades de Protección Especial manejan una alta demanda de atención a NNAs lo que complica la atención inmediata de los casos.

3. Considera Usted, ¿Que en los C.A. R. la gestión administrativa cuenta con programas para la reinserción de los menores en estado de abandono? SI O NO ¿cuáles son?

Los Centros de acogida Residencial-CAR trabajan articuladamente con las UPEs, elaborándose un plan de Trabajo Individual para lograr la reintegración familiar.

5. Desde su perspectiva, ¿Que estrategias son necesarias para atenuar las demoras administrativas en los C.A. R. para menores en estado de abandono? ¿Por qué? Argumente.

Teniendo en cuenta la alta demanda de NNAs en desprotección, hace falta mayor personal capacitado para la atención a dicha población.

Objetivo Específico 01:
Establecer como se aplica el criterio de celeridad en la atención especializada en los casos de abandono de menores dentro de los C.A.R.

5. Establecer, ¿Cómo se aplica el criterio de celeridad en los casos de abandono de menores en los C.A. R. del distrito de San Miguel? Argumente.

¡Se ha elaborado la estrategia “Caso por Caso hasta Casa! Que tiene por finalidad realizar seguimiento a cada caso de NNAs que se encuentran en un CAR y lograr su reintegración familiar.

6. De acuerdo a su criterio, ¿Cómo debería mejorar la eficiencia administrativa en los C. A. R para fortalecer la atención especializada respecto a los casos de abandono de menores? Argumente.

Los CARs, de la red pública brindan buena atención a NNAs; sin embargo, las vacantes son limitadas lo que obligan a buscar una vacante en un CAR de la red privada que no cuenta con fiscalización adecuada.

7. Considera Usted, ¿Que se deben implementar nuevas medidas de protección por parte del estado en los casos de menores en abandono, para una adecuada atención especializada dentro de los C.A.R.? Argumente.

Actualmente existen distintas medidas de protección las cuales se aplican gradualmente y como Ultimo Ratio la medida de protección de Acogimiento residencial.

Objetivo Específico 02:
Analizar de qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono.

8. Desde su experiencia, ¿De qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes? Argumente.

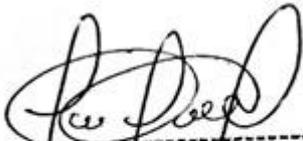
Está demostrado que el factor social influye en el comportamiento de las NNAs sobre todo porque es una población que se encuentran en proceso de aprendizaje.

9. En base a su apreciación, ¿Es importante respetar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en los C.A.R., teniendo en cuenta los factores de riesgo psicosocial? ¿Por qué? Argumente

Los Derechos de las NNAs deben primar.

10. Considera Usted, ¿Cómo deben orientarse los cambios legislativos para supervisar el deber de participación del estado para la protección adecuada de la atención especializada en los C.A. R.? Argumente.

El D.L. 1297 es excesivamente garantista lo que hace lento el procedimiento administrativo y lo que implica también vulneración de derechos a NNAs. En desprotección familiar.



Still Darcy Quispe Cervero
ABOGADO CAL N° 75144
Unidad de Protección Especial de Lima Este
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

**ANEXO.02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA**

Título:

Gestión administrativa en los Centros de Acogida Residencial para menores en estado de abandono en San Miguel, Lima, 2022.

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

Fecha:

Lic. Judith Carolina Guano, de Mervel Shicault
Trabajadora Social - Psicóloga.
Cen San Miguel Ancestral.
17/1 Nov. 2022.

OBJETIVO GENERAL:

Analizar de qué manera la gestión administrativa cumple con brindar protección integral a los menores en estado de abandono en los Centros de Acogida Residencial (C.A.R), San Miguel, Lima 2022.

1. Indique, ¿De qué manera la gestión administrativa viene trabajando en los casos de menores en estado de abandono en los C.A. R. en el distrito de San Miguel?

Se garantiza la Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes a través de Atención, Vestimenta, Educación, Salud Integral, Incentivos a C.E. Buena y Buena Esperanza, C.E.T.A.P.O.

2. Cree usted, ¿Qué al realizarse la gestión administrativa en los centros de acogida residencial se cumple con los plazos establecidos en el D. L 1297? Argumente

No siempre se cumple los tiempos, por que no se cuenta con apoyo de familia de origen, estancias o por terceros.

3. Considera Usted, ¿Qué en los C.A. R. la gestión administrativa cuenta con programas para la reinserción de los menores en estado de abandono? SI O NO ¿cuáles son?

Si cuentan con programas para la reinserción, se establecen planes tutoriales, talleres de proyección de egreso.

4. Desde su perspectiva, ¿Qué estrategias son necesarias para atenuar las demoras administrativas en los C.A. R. para menores en estado de abandono? ¿Por qué? Argumente.

Se están considerando en los guías de Intervención, la prioridad al Aspecto Social, desde se ponga el aspecto de atención, psicología, médicos, etc. pero no se evidencia el aspecto psicológico en las intervenciones con los familiares, por que los tiempos de intervención es de 15 minutos.

Objetivo Específico 01:
 Establecer como se aplica el criterio de celeridad en la atención especializada en los casos de abandono de menores dentro de los C.A.R.

- Constante reunión de casos en los Equipos de los VPEs.

5. Establecer, ¿Cómo se aplica el criterio de celeridad en los casos de abandono de menores en los C.A. R. del distrito de San Miguel? Argumente.

✓ Por el Interés Superior del Niño, se promueve la Surgeada de Atención especializada para que el NNA. retorne a un ambiente familiar. (Visitas domiciliarias, Video llamadas, llamadas telefónicas, visitas supervisadas etc)

6. De acuerdo a su criterio, ¿Como debería mejorar la eficiencia administrativa en los C. A. R para fortalecer la atención especializada respecto a los casos de abandono de menores? Argumente.

✓ Formar un Com. asesor, y atender la población parte NNA con discapacidad, que necesiten esta atención especializada. (Terapia de lenguaje, ocupacional, fono) pero en C.A.R. Bogotá no existen con personal especializado para la atención de esta población en discapacidad. Debería los VPE y Juzgados evaluar según los perfiles de los NNA.

7. Considera Usted, ¿Que se deben implementar nuevas medidas de protección por parte del estado en los casos de menores en abandono, para una adecuada atención especializada dentro de los C.A.R.? Argumente-

Se deben crear C.A.R. Especializados para la Atención de toda esta población.

* El 70% de los NNA no cuentan con vivienda familiar, generando la libertad filial en los procesos.

Objetivo Específico 02:
 Analizar de qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono.

8. Desde su experiencia, ¿De qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes? Argumente.

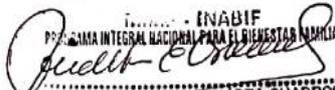
• Familia con problemas de Salud Mental
 • Violencia familiar (física, psicológica)
 • Violencia intra familiar (Violencia sexual, drogas, prostitución etc.)

9. En base a su apreciación, ¿Es importante respetar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en los C.A.R., teniendo en cuenta los factores de riesgo psicosocial? ¿Por qué? Argumente.

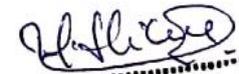
Lo NMS que llegan a los albergues se encuentran afectados por el desplazamiento que su familia y su orden trabajo para demostrar su estado emocional, afectando el logro a corto plazo que necesitan a sus familias.

10. Considera Usted, ¿Cómo deben orientarse los cambios legislativos para supervisar el deber de participación del estado para la protección adecuada de la atención especializada en los C.A. R.? Argumente.

Que los presupuestos sean equitativos para todos los beneficiarios, con especialidad para que los PND, se encuentren ubicados de acuerdo a sus perfiles.


PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR
LIC. JUDITH ELENA GAMARRA CUADROS
TRABAJADORA SOCIAL
PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR

LIC. JUDITH ELENA GAMARRA CUADROS
TRABAJADORA SOCIAL
CTSP. 7922


Manuela Llicán Mozzo
Psicóloga
C.Ps.P 11560

**ANEXO.02: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA**

Título:

Gestión administrativa en los Centros de Acogida Residencial para menores en estado de abandono en San Miguel, Lima, 2022.

Entrevistado: Carolina Cassano Robanal y Clarice Acos.

Cargo: Trabajadoras Sociales

Institución: Car Todas Lima - IUVAF.

Fecha: 17.11.2022

OBJETIVO GENERAL:

Analizar de qué manera la gestión administrativa cumple con brindar protección integral a los menores en estado de abandono en los Centros de Acogida Residencial (C.A.R), San Miguel, Lima 2022.

1. Indique, ¿De qué manera la gestión administrativa viene trabajando en los casos de menores en estado de abandono en los C.A. R. en el distrito de San Miguel?

Desde que ingresen los adolescentes (medicinas y vacunas) a la Unidad de Atención Integral que es el médico, estudio, alimentación y bienestar de su familia) de acogida o custodia o adopción (para ellos y sus otros hijos) de los adolescentes.

2. Cree usted, ¿Qué al realizarse la gestión administrativa en los centros de acogida residencial se cumple con los plazos establecidos en el D. L 1297? Argumente

No se cumple por parte de los Car, si se cumplen los plazos indicados según el D.L. 1297, mientras que los U.P.T. no cumplen los plazos establecidos.

3. Considera Usted, ¿Qué en los C.A. R. la gestión administrativa cuenta con programas para la reinserción de los menores en estado de abandono? SI O NO ¿cuáles son?

Si se cumplen con los programas: Reinserción familiar, Escuela para padres.

4. Desde su perspectiva, ¿Qué estrategias son necesarias para atenuar las demoras administrativas en los C.A. R. para menores en estado de abandono? ¿Por qué? Argumente.

Por parte de los Cas no hay ninguna demora
tanto en procesos de cumplimiento, pero los
UPE no cumplen con los procesos y demora
sin diligencias establecidas.

Objetivo Específico 01:
Establecer como se aplica el criterio de celeridad en la atención especializada en los casos de abandono de menores dentro de los C.A.R.

5. Establecer, ¿Cómo se aplica el criterio de celeridad en los casos de abandono de menores en los C.A. R. del distrito de San Miguel? Argumente.

En el Cas se aplica todo los criterios de celeridad por el E.T. no cumplir del niño.

6. De acuerdo a su criterio, ¿Como debería mejorar la eficiencia administrativa en los C. A. R para fortalecer la atención especializada respecto a los casos de abandono de menores? Argumente.

En el Cas y las Lima) formar un Cas Especializado de madres gestantes y madres adultas estas embarazadas y niñas y niños que este Cas cuenta con una Terapeuta establecida en Cas para la atención individualizada.

7. Considera Usted, ¿Que se deben implementar nuevas medidas de protección por parte del estado en los casos de menores en abandono, para una adecuada atención especializada dentro de los C.A.R.? Argumente.

Se debe tener un especialista de Terapeuta para que atiendan a la adultos entre P. R. 2 para su atención de los adultos entre.

Objetivo Específico 02:
Analizar de qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en situación de abandono.

8. Desde su experiencia, ¿De qué manera el factor de riesgo psicosocial perjudica el bienestar de las niñas, niños y adolescentes? Argumente.

Familias en problemas de salud mental en la presencia de los adultos entre. - violencia familiar - Fam. disfuncionales.

9. En base a su apreciación, ¿Es importante respetar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes en los C.A.R., teniendo en cuenta los factores de riesgo psicosocial? ¿Por qué? Argumente.

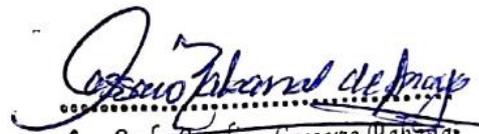
Los NNA son afectados por el desmoronamiento familiar y en la mayoría de los casos con pobreza emocional, social y en algunos de familia (donde) para su bienestar en su desarrollo psico social con su familia. (Temprano p' su familia).

10. Considera Usted, ¿Cómo deben orientarse los cambios legislativos para supervisar el deber de participación del estado para la protección adecuada de la atención especializada en los C.A. R.? Argumente.

Que los presupuestos con equitativos con todos los presupuestos, los Adolescentes y los niños adolescentes sean respetados según su perfil. Así mismo que los fondos sean asignados de acuerdo a los pedidos de los profesionales del NNA.


Clara E. Aeo Saldarriaga
TRABAJADORA SOCIAL
CTSP 3997
MIMP-INABIF

Firma y sello


Carla Carolina Cassano Rabanari
CTSP 8043

Solicitud: Cambio en el título de informe de investigación - Tesis.

Lima, 21 de setiembre 2022

Srta. Liliam Lesly Castro Rodriguez
Coordinadora de la Escuela Profesional de Derecho
Universidad César Vallejo – Filial Lima Norte

Atención: Oficina de Investigación
de la EP de Derecho
Lima Norte

Las alumnas, Calixtro Laurente Medaly Aurora, con DNI: 46356654 y Cortez Angulo Priscila Kattyska, con DNI: 71136605, que habiéndonos matriculado en el ciclo XII, recurrimos a la escuela profesional de Derecho para solicitar se considere el Título del Informe de investigación – TESIS que vamos a desarrollar:

DICE:

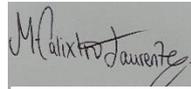
- Abandono Infantil y Deficiencias Administrativas en los Centros de Acogida y Residencial en el distrito de Los Olivos – 2022

DEBE DECIR:

- Gestión administrativa en los Centros de Acogida Residencial para menores en estado de abandono en San Miguel, Lima, 2022.

Presentamos esta solicitud por considerar que es necesario que el Título de nuestra TESIS tenga mayor precisión.

Atte. **Calixtro Laurente Medaly Aurora**
DNI: **46356654**



Cortez Angulo Priscila Kattyska
DNI: **71136605**



Mg. Arturo Vásquez Torres



Solicitud de Cambio de Título en la TESIS

Externo

Recibidos



PRISCILA KATTYUSKA CORT...  16 sep.

Buen día para su atención y consideración muchas gracias



EP DERECHO LN  16 sep.

Estimada Comision de Investigacion Buenas noches Por favor atender.



INVESTIGACION DER... 9:51 a. m.

para EP, ARTURO, mí 



Estimado doctor Vasquez,
La solicitud del estudiante se aprobó.

[Mostrar texto citado](#)

--

Atte.



COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN
Escuela Profesional de Derecho
Filial Lima Norte





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 14 de Noviembre del 2022

MEMORANDO N° 005697-2022-INABIF/USPNNA

- A :** **JACQUELINE MARISOL JANET GARCIA OLAVARRIA**
Directora II de la Unidad de Administración
- ASUNTO :** UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
/ Autorizar para la ejecución del Informe de Investigación de Derecho. [A fin de que las alumnas Cortez Angulo, Priscila y Calixtro Laurente, Medaly de la Escuela Académica Profesional de Derecho, puedan ejecutar su investigación titulada: "Gestión administrativa en los Centros de Acogida Residencial para menores en estado de abandono en San Miguel, Lima, 2022."]
- REFERENCIA :** PROVEIDO N° 013545-2022-INABIF/USPNNA
MEMORANDO N° 001445-2022-INABIF/UA
Expediente N° SUAD0020220031354

Me dirijo a Usted en atención al asunto y documento(s) de la referencia, sobre la solicitud de trabajo de investigación denominado: "*Gestión administrativa en los Centros de Acogida Residencial para menores en estado de abandono en San Miguel, Lima, 2022.*" por parte de las alumnas Cortez Angulo, Priscila y Calixtro Laurente, Medaly, patrocinado por la Universidad César Vallejo; cabe indicar que de acuerdo al procedimiento establecido en el Memorando Múltiple N° 114-2022-INABIF/UA, habiendo realizado la consulta previa con las unidades operativas involucradas (se adjuntan capturas), dos de ellas: a) CAR Hogar San Miguel Arcángel y b) CAR Vidas Lima han manifestado su voluntad de colaborar con la referida investigación.

Asimismo, habiendo tomado conocimiento por parte de las investigadoras mediante correo de fecha 14.11.2022 de la utilidad de la cooperación (se adjuntan capturas), autorizamos el mencionado trabajo de investigación en el CAR Hogar San Miguel Arcángel y el CAR Vidas Lima recordando que el mismo está orientado al personal que desempeña la función pública y en ningún caso a interacción con las/los residentes del CAR.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

EDUARDO DELFIN HARO ESTABRIDIS

Director II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes

cc:
(EHE/arn)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ARTURO RAFAEL VASQUEZ TORRES, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Gestión Administrativa en los Centros de Acogida Residencial para menores en estado de abandono en San Miguel, Lima, 2022.

", cuyos autores son CALIXTRO LAURENTE MEDALY AURORA, CORTEZ ANGULO PRISCILA KATTYUSKA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 8.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 19 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ARTURO RAFAEL VASQUEZ TORRES DNI: 41627787 ORCID: 0000-0002-8513-4483	Firmado electrónicamente por: AVASQUEZTOR el 05-12-2022 00:05:43

Código documento Trilce: TRI - 0447072